BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 28 de setiembre de 2007** **EDICION Nº 3054**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Prof. REINALDO LABRÍN**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0627 – Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Dn. Jorge O. Sobisch, a partir del 27/05/2007.

1584 – Designa a Alfredo Esteves como representante de la Pcia. para participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias de las EEPP Zona Franca Zapala SA, Cordineu SE, Patagonia Ferrocanal SA, Corfone SA y ENSI SE.

1678 – Autoriza Licitación Pública Nº 016/07 del MAS ref. a compra de 52.050 módulos alimentarios destinados a brindar asistencia alimentaria a personas de escasos recursos.

1694 – Modifica estructura orgánico y funcional del MGEyJ.

1697 – Modifica Dcto. 624/07 ref. a planta funcional de la ST y designa aJuan. J. Lastra y Pablo R. Lardit en el ámbito del MGEyJ.

1700 – Designa a Marcela A. Ferrari como asesora de la presidencia del CPE, cubriendo la vacante generada por renuncia de Gustavo E. Burgos.

1701 – Aprueba actuaciones y acepta fondos ref. distribución de utilidades Ejercicio 2006 de Hidroeléctrica El Chocón SA.

1702 – Autoriza y aprueba contrato de locación de servicios de Estela N. García en la DGAL de la DPV.

1703 – Reestructura presupuesto gral. vigente del MHFyOP.

1704 – Reestructura presupuesto gral. vigente para garantizar ejecución de obras en el ámbito del MHFyOP.

1705 – Adjudica en venta a Mario Enrique tierra fiscal en localidad de Picún Leufú.

1706 – Deja sin efecto Decreto 881/07 ref. bonificaciones agente del MSySS.

1707 – Asigna a Gladys M. Álvarez como enfermera en el Hospital Heller de la SS del MSySS.

1708 – Asigna a María J. Vergara como Jefe Sección Hospital – Secretaría de Internación en el Hospital Cutral Co - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1709 – Asigna a Irma I. Painemil como preparador de materiales en el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1710 – Asigna a María S. Zúñiga como auxiliar administrativo en el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1711 – Designa a Gabriela S. Arbio y a Luciana L. Ortiz Luna como médicos generales de la SS del MSySS.

1712 – Modifica Dcto. Nº 4739/91 ref. otorgamiento título propiedad ubicada en Plottier.

1713 – Concede permiso de salida a fragmentos de fósiles para enviar a LATYR Museo de La Plata, en el marco de Ley 2184 en el ámbito de la SEC.

1714 – Delega en el MºGEyJ actos administrativos ref. licencias extraordinarias según Reglamento y Régimen Licencias Policiales.

1715 – Deja sin efecto el Dto. 796/07, ref. ANR Corp. Cuenca del Agrio.

1716 – Designa a Mariela A. Yarnoz como Jefa de Departamento de RRHH de la SEEyM, cubriendo la vacante generada por renuncia de Laura Burgos.

1717 – Ratifica convenio marco de cooperación entre el MDS de la Nación y el MAS.

1718 – Autoriza y aprueba contratación por locación de servicio de Graciela N. Molina y Luis U. Molina en Registro Civil de Centenario en el ámbito del MEGyJ.

1719 – Modifica Dcto. 546/07 ref. incorporación agente en planta funcional de SS del MGEyJ.

1720 – Ratifica Resol. Nº 1174/07 CPE ref. creación de cargo en Centro Artesanal "Los Catutos" de Zapala.

1721 – Asigna a Juan R. Llancaqueo como Jefe Sector Hospital, Servicio de Internación en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1722 – Autoriza y aprueba locación de inmueble con destino al funcionamiento de DGBPyBN de la SEC.

1723 – Autoriza y aprueba locación de inmueble con destino al funcionamiento de la DTP del MAS.

1724 – Designa a Eleonora Zabala para cumplir funciones en el equipo de Atención y Seguimiento Profesional a las Instituciones Educativas del CPE, cubriendo la vacante generada por renuncia de Graciela Di Filippo.

1725 – Acepta la renuncia de Silvia Zarate en la Unidad Coordinadora del MGEyJ.

1726 – Modifica Dcto. 251/07 ref. monto contractual de Guillermo M. Herrera del MGEyJ.

1727 – Transfiere tierras a la Municipalidad

de San Martín de los Andes.

1728 – Transfiere tierras a la Municipalidad de Copahue – Caviahue.

1729 – Dispone destitución por cesantía de María R. Olivares, agte. penitenciaria según RRDP y Ley 715.

1730 – Dispone cesación de servicios de Fabián D. Quidel, Cabo 1º Policía Pcial. para pasar a situación de Retiro Obligatorio, conforme Ley 1131 y Ley 715.

1731 – Dispone destitución por cesantía de Pablo L. Sánchez, Cabo 1º Policía Pcial., según RRDP y Ley Nº 715.

1732 – Dispone destitución por cesantía de Miguel A. Sánchez, Sgto. de la Policía Pcial., según RRDP y Ley 715.

1733 – Otorga a la Empresa Ingeniería Sima SA la concesión de Explotación del Área Paso Aguerre conf. Art. 22º y cc. de la Ley 17.319.

1734 – Concede permiso de salida a materiales Óseos Humanos del Sitio Aquihueco al Museo de Historia Natural de San Rafael, Mendoza, en el ámbito de la DGPC de la SEC.

1735 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Patricia E. Grane.

1736 – Aprueba subsidios en el marco del Programa de Asistencia Comunitaria denominado Fondo de Atención Directa a la Población.

1737 – Autoriza y aprueba locación de inmueble con destino a dependencias de la SP de la SEGG.

1738 – Da de baja a Aníbal S. Encina y acepta la renuncia de Federico G. Saad en el ámbito de la SEGG.

1739 – Otorga al Municipio de Chos Malal un ANR con destino a solventar gastos relacionados con celebración de la Fiesta Nacional del Chivito.

1743 – Deja a cargo del MEP a Claudio E. Silvestrini, Ministro de HFyOP.

1744 – Designa a Jorge O. Brillo, AGG, representante del PEP para la conformación de la Comisión Interpoderes sobre la Reforma del Código Procesal Penal de la Pcia.

1745 – Revoca el Dcto. 1695/03 y transfiere tierras al CPE.

1746 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Viviana S. Moro.

1747 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Claudio Rodríguez.

1748 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de María E. Lucuman.

1749 – Convalida Resol. Nº 211/06 SEC, ref. autorización investigación arqueológica a Eduardo Crivelli en Cueva Epulla Grande, Piedra del Águila.

1750 – Ratifica Resol. Nº 44/06 SEC, ref. autorización investigación estratigráfica y bioestratigráfica a María B. Aguirre Urreta, en distintos parajes del interior de la Pcia.

1751 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Fidelina Villegas.

1752 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de María E. Rivera.

1753 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Juana Navarrete.

1754 – Convalida Resol. Nº 201/06 SEC, ref. autorización a Leandro Filippi extracción materiales fósiles en Yacimiento Puesto Hernández.

1755 – Convalida Resol. Nº 194/06 SEC, ref. autorización a Leandro Filippi extracción materiales fósiles en Yacimiento Narambuena.

1756 – Convalida Resol. Nº 115/06 de la SEC, ref. autorización a Leandro Filippi extracción materiales fósiles en Yacimiento Narambuena.

1757 – Ratifica Resol. Nº 142/06, ref. autorización a Alberto C. Garrido para viaje de campo de profesores y alumnos de UNLP.

1758 – Acepta tierras transferidas por la Municipalidad de Zapala.

1759 – Transfiere tierras al Estado Nacional – Gendarmería Nacional ubicadas en Chos Malal.

1760 – Ratifica Resol. Nº 066/07 ref. a baja de Javier Antonio Manzano de la SEC.

1761 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Arturo Roa.

1762 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Laura Jara.

1763 – Autoriza y aprueba llamados a Licitaciones Públicas Nº 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 ref. a adquisición

insumos de uso hospitalario de rubros varios, con destino a efectores de la SS del MSySS.

1767 – Otorga ANR a Municipalidad de Junín de los Andes para cancelar deuda de consumo de energía eléctrica del CA Aeropuerto Chapelco con EPEN.

1768 – Concede permiso de salida a restos óseos humanos con destino al Laboratorio de la Universidad de Arizona, EEUU, en el ámbito de la DGPC de la SEC.

1769 – Otorga a Municipios y Comisiones de Fomento ANR con destino al pago de aportes al ISSN.

1770 – Otorga a Municipios y Comisiones de Fomento ANR con destino al pago de aportes al ISSN.

1771 – Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Ana M. Cerda contra Dcto. Nº 465/07.

1772 – Otorga a las comisiones de fomento ANR con destino a la cancelación de deudas con el EPEN.

1773 – Otorga al CPE contribución con destino a la cancelación de deuda que mantiene con el EPEN.

1774 – Reestructura el presupuesto gral. vigente del MGEyJ.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento Cobre y Plata Diseminados - Denominación - «Bonito» - **Expte. 2449/2004** - Departamento Confluencia Provincia del Neuquén - Superficie 331 Has. 80 As.. Titular: «Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina». Transferida a Orion del Sur S.A., Señor Director: Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI Nº 8.403.444, Abogado, con domicilio en Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en mi carácter de apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio en Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al señor Director me presento y digo: Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Agua Rica LLC, con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre y plata, localizado en el Departamento. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las siguientes Coordenadas: X = 5727600 Y = 2494300. El polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 900 Has., y se encuentra delimitado por los vértices cuyas coordenadas se indican a continuación: 1. X= 5725600, Y = 2492800; 2 X = 5728600, Y = 2492800 ; 3 X = 5728600, Y= 2495800; 4 X = 5725600, Y = 2495800. La mina llevará el nombre de «Bonito» dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento, no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambradas, desconociéndose sus propietarios. Por lo expuesto, solicito al señor Director: a) me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real; b) tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Bonito; c) previo los trámites de ley se disponga el registro pertinente; d) atento que mi representado desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo a usted atentamente. Otro si digo: Que asimismo suscriben el presente la Dra. Andrea Gabriela Julián y el Sr. Raúl Horacio Julián, quienes lo hacen también en el carácter de apoderados acreditando dicha circunstancia con el poder que se acompaña, manteniendo el domicilio constituido. Firmado Raúl Horacio Julián, Guillermo Rubén Piccione y Andrea G. Julián, Abogada, Mat. 113 del CAPZ. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro a las diez horas. Cargo Nº 130. Sellado total $ 28,00. Acompaña Poder 462, N°313 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2007. La superficie de 331 Has. 80 As. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados denominada «Bonito», tramitado por Expte. Nº 2449 - Fº 120 -Año 2004 y presentada por Minera Agua Rica LLC Suc. Argentina, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de

los Lotes 25 y 26, de la Sección III, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.727.600 e Y= 2.494.300. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 3.000 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 1.106 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.600 e Y= 2.495.800 . Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 93). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2007. Reponga: El solicitante ...Cumplido regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minera), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) dias y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Firmado Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto de 2007. Registro Número Veinte (20). Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud Mina Vacante de Cobre Diseminado, Denominada «Don Amado I», Expediente N° 10379/1980, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. **Expediente N° 3451 - 352 Folio 139, Año 2006.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogado, con domicilio en calle Ciudad de La Paz N° 1571, 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el Poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Don Amado I», yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante, conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 36 Has. y se encuentra ubicada en el Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es «Don Amado I» y se encuentra ubicada en el Lote 20 - Fracción D - Sección XXX del departamento mencionado precedentemente. Que se la declara vacante mediante Resolución 120/94 y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del Canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de $ 864,00 según lo informado por la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 864,00. Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28.00). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: I- Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio. 2- Por solicitada la Mina vacante «Don Amado I» en tiempo y forma. 3- Previo los trámites de ley, se otorgue la Mina a nuestro mandante. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias Andrea G. Julián, Raúl Horacio Julián, Recibido en mi oficina hoy tres de mayo del dos mil seis, doce horas treinta y cinco minutos. Cargo N° 376 - Acompaña boleta depósito $ 864,00 y sellado $ 28,00. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 26 de marzo del 2007. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. Código de Minería publíquese tres (3) veces

en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 6 Has. 58 As.. **Expediente Nº 2761 - Fº 129 - Año 2005.** Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular: Florencia Gladis Cristaldo. La Autoridad Minera en Primera Instancia - Dirección Provincial de Minería. Objeto: Solicitud de Cantera. La que suscribe, Florencia Gladis Cristaldo, DNI 17.511.057, con domicilio en Islas Malvinas s/nº de la localidad de Aluminé, del Departamento del mismo nombre, de la Pcia. del Neuquén, y con domicilio especial en 12 de Julio y Rahue de Zapala, del Dpto. homónimo, se presenta y dice: Que vengo a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos, conforme lo dicta el Art. 42 del Código de Procedimientos Mineros. La pertenencia solicitada se encuentra ubicada sobre el cauce del Río Aluminé, con una superficie total de 11,46 hectáreas, en forma de rectángulo regular. Que a los efectos de ubicación, adjunto un croquis de la zona solicitada, con las coordenadas del punto de descubrimiento y de los vértices delimitantes de la pertenencia solicitada. Que acompaña un sellado de $ 100. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Florencia Gladis Cristaldo, DNI 17.511.057. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de abril del dos mil cinco, once horas, cincuenta y cinco minutos. Sellado $ 100,00. Acompaña coordenadas y croquis de ubicación por (2). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 07 de marzo del 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 6 Has., 58 As., solicitada por Florencia Gladis Cristaldo y tramitada por Expediente N° 2761 - Fº 129, Año 2005, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del Río Aluminé, Sección B, Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 365,57 metros con un azimut de 79° 07', al Este 313,46 metros con un azimut de 114° 10', al Sur 365,57 metros con un azimut de 259° 07', y al Oeste 313,46 metros con un azimut de 294° 10'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.659.974,7 e Y= 2.332.901,3. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 44). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas. Zapala, 07 de marzo del 2007. El presente expediente consta con un total de 45 fojas. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 2,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase a la titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud - Notifíquese. Repóngase. Dirección Legal, Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Concesión de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 10.000 Has. **Expediente 2.732/2.005** - Departamento Zapala - Provincia del Neuquén - Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Zapala, 12 de julio de 2007. Visto: El presente Expediente Nº 2.732/2005 por el cual Orion del Sur S.A. que tramita una solicitud de cateo y Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1°): De conformidad al Artículo 27° T.O. del Código de Minería, otórguese a Orion del Sur S.A., permiso exclusivo para catear sustancias de 1° categoría con las limitaciones previstas por el Código de Minería y leyes complementarias en una superficie de 10.000 Has., quedando ubicada dentro de los Lotes: 7, 10, 11, 14, 15, 18, 19, Sección VII, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden

10.000 metros y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5:723.000 e Y= 2.449.000. Artículo 2°): El permiso se otorga por el término de mil cien días (1.100), plazo que comenzará a correr el día ocho de julio del dos mil siete y concluirá el día doce de agosto del dos mil diez, sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento: 03/05/08), el permisionario deberá liberar una superficie de 4.000 Has., al cumplirse los setecientos (700) días de vigencia (vencimiento: 07/06/09), el permisionario deberá liberar una superficie de 2.000 Has., y dentro de los cien (100) días restantes deberá liberar una superficie total remanente de 4.000 Has. (vencimiento: 12/08/10), conforme lo dispuesto por el Artículo 30º T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3°): Dentro del mismo término, deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde y entre estos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que precede y la que sigue, con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 4°): Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 3º y el acto ser certificado en el título por la autoridad Policial o Juez de Paz mas próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículos 30º y 41° T.O. del Código de Minería). Artículo 5°): El permisionario al retirar el Título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 6º): Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30º últ. párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 7º): Se encuentran excluidos del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI - T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4º inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículos 183º ss., y ctes. T.O. del Código citado). Artículo 8º): Notifíquese, regístrese y repóngase, expídase testimonio. Tomen nota los sectores pertinentes y resérvese. Resolución 499/2007. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia - Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de julio del dos mil siete. Registro Número Veintitrés (23). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud de Cantera de Áridos - Superficie 5 Has., **Expte. Nº 1042 - Fº 106 - Año 2003.** Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén - Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.907.547.5 Y= 2.410.559.0; 2 X= 5.970.547.5 Y= 2.410.809.0; 3 X= 5.907.347.5 Y= 2.410.809.0; 4 X= 5.907.347.5 Y= 2.410.559.0. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad será justicia. Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo de dos mil tres, trece horas treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de poder. Cargo Nº 677. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autori-

dad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 5 Has. Expte. Nº 1042 - Fº 106 - 2003, solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 15, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. de 0º. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5907547,5 e Y= 2410559. Se agrega copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Secretaría de Minas. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud de Cantera de Áridos - Superficie: 5 hectáreas. Departamento de Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. Expediente Nº 1048/2003. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.935.682.3 Y= 2.317.687.0; 2 X= 5.935.682.3 Y= 2.317.887.0. 3 X= 5.935.432.3 Y= 2.317.887.0. 4 X= 5.935.432.3 Y= 2.317.687.0. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean liberados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad será justicia. Fdo. ilegible. Hay un sello que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo de dos mil tres, trece horas treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de poder. Cargo Nº. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 5 Has., **Expte. Nº 1048 - Fº 106 - 2003**, solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 21, Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un azimut de 90º y sus lados menores miden 200 mts. con una Az. de 0º. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5935682 e Y= 2317687. Se agrega copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 48 vta.). Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. ...corresponde reponer en concepto de sellado por foja la suma adeudada que asciende a $ 0,90 ctvos.. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. ...Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de

la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud de Cantera de Áridos - Superficie: 5 Has. **Expte. N° 1041 - Fº 106 - Año 2003**. Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.899.604.9 Y= 2.406.822.2; X=5.899.604.9; Y= 2.407.072.2; 3 X= 5.899.404.9; Y= 2.407.072.2; X= 5.899.404.9; Y= 2.406.822.2. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será justicia. Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo de dos mil tres, trece horas treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de poder. Cargo N° 676. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de marzo de 2003. La superficie de 5 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por Expediente N° 1041/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 15, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. de 0°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5899604,9 e Y= 2406822.2. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 01 de agosto de 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzi-paulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud de Cantera de Áridos, Superficie 6 Has., 59 As., 54 Cas., Hectáreas, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. **Expediente Nº 854/ 2002.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe, Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.900.645.8 Y= 2.374.273.0; 2 X= 5.900.877.6 Y= 2.374.179.3; 3 X= 5.900.952.5 Y= 2.374.365.8; 4 X= 5.900.720.7 Y= 2.374.458.4. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que

mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del 2002, trece horas. Adjunta croquis y poder. Cargo Nº 500. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de marzo de 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 6 Has., 59 As., 54 Cas., Expte. Nº 854/2002 solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 11, Sección XXX, Fracción A del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 534 metros con un azimut de 75º 55', al Este, 238 metros con un azimut de 155º 09', al Sur 62,2 metros con un azimut de 251º 14' y al Oeste 284,4 metros con un azimut de 351º 06'. El vértice Suroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5900768 e Y= 2373700. Se adjunta copia del croquis de ubicación. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal, (fs. 57vta.). Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de marzo de 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º, Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de marzo del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Laureano N. Cuccioli, Mat. Prof. 13 AGR, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre denominado: «La Lacorrita», **Expediente Nº 4808/1968,** cuya titularidad ostenta Ernesto Bernadet Corbo, con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción «C», Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cuatro de octubre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Gerardo Castro, Mat. Prof. Nº 201, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre diseminado, denominado: «Caycayen», **Expediente Nº 329/2001,** cuya titularidad ostenta Martín Jesús González, con una superficie de 597 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de diciembre del dos mil siete a las once horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 1129/2003**, cuya titularidad es de Dirección Provincial de

Vialidad, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 25 Fracción "C", Sección XXVIII del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintinueve de febrero del dos mil ocho a las doce horas, el Ingeniero Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 858/2002,** cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 3, 4 y 8, Fracción "B", Sección XXXIII del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día ocho de febrero del dos mil ocho a las once horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 453/2001,** cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 9 Has. 81 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 7 y 12, Fracción B, Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de febrero del dos mil ocho a las once horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Ripio, **Expediente Nº 266/2006,** cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 11 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Sección XVII, del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cuatro de diciembre del dos mil siete a las once horas, el Ingeniero Agrim. Domingo A. Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 857/2002,** con una superficie de 6 Has., cuya titularidad ostenta la Dirección Provincial de Vialidad y ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Fracción «B», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días al propietario superficiario del Lote 4 a, Fracción «C», Sección XXVIII del Departamento Añelo, señor Gumercindo Opazo o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Dirección Provincial de Vialidad s/ Solicitud de Cantera, **Expte. Nº 2020 - Fº 111 - Año 2003**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

Solicitud Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has. **Expte. Nº 1051/2003.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.899.965,4 Y= 2.414.114, 5; 2) X= 5.899.965,4 Y= 2.414.314,5; 3) X= 5.899.715,4 Y= 2.414.314,5; 4) X= 5.899.715,4 Y= 2.414.114,5. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuesto de sellados. VI. - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible, un sello que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, Tº 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo del dos mil tres, trece horas treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de Poder. Cargo Nº 686. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has. expediente Nº 1051/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción «A» de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts con un azimut de 0º y sus lados menores miden 200 mts con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.899.965,4 e Y= 2.414.114,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 38 vta.). Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese Art. 22º Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21; 28-09 y 05-10-07

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has.. **Expte. Nº 2022 - Fº 111 - Año 2003.** Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Adriana Urrutia, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie

aproximada de 5 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.752.517.5 Y= 2.536.147.1; X= 5.782.500.5 Y= 2.536.346.4; 3 X= 5.752.251.4 Y= 2.536.352.2; 4 X= 5.752.268.4 Y= 2.536.126.0. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Adriana Yanet Urrutia, Abogada, Mat. 99 C.A.Z.. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de julio de dos mil tres, catorce horas. Cargo N° 820. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de Poder Nº 107. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Expte. N º 2022/03 - Cantera de Áridos. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. Objeto: Corrige ubicación. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra., Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala. Ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a corregir la ubicación de la cantera de referencia. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X=5.752.467.6 Y=2.536.142.9; 2 X=5.752.446.4 Y=2.536.392.0; 3 X= 5.752.247.2 Y=2.536.375.1; 4 X= 5.752.268.4 Y= 2.536.126.0. III.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. IV.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - Tº 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de octubre del año dos mil tres once horas. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de octubre de 2003. La superficie de 5 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por expediente N° 2022/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 13, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un azimut de 94°52' y sus lados menores miden 200 mts. con un azimut. de 184°52'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 575246,6 e Y= 2536142,9. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de agosto de 2007.... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75.... Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21; 28-09 y 05-10-07

Manifestación de Descubrimiento Oro, Plata, Plomo y Zinc Diseminados. Denominación «Las Chacritas» - **Expte. 2.805/2005** - Departamento Ñorquín - Provincia del Neuquén - Superficie: 1.800 Has., Titular: Carlos Santiago Sapag. Datos Titular: 1- DNI 17.250.078, 2- Estado Civil: Casado, 3 - Profesión: Empresario, 4- Domicilio Real: Etcheluz 297, 5 - Domicilio Legal: Bº 25 de Mayo, Casa 148, Zapala, Neuquén. Por medio de esta nota expongo: La solicitud del área de indisponibilidad, situada en la Sección XXXIII-XXXIV, Fracción C, D-A, B, Lotes 21-25-5 -1 del Departamento Ñorquín. La cual posee forma rectangular, cuyas Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94, se detallan abajo. Esta área ocupa una superficie total de 1.802,8 hectáreas. V NE Y= 2316360 X= 5836395; V NW Y= 2310343 X=

5836395; V SE Y= 2316343 X= 5833395; V SW Y= 2310343 X= 5833395. Cuya muestra legal se localiza en las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94 Y= 2314658 X= 5835065. Que acompaño para tal fin sellado de $ 28. Que adjunto croquis de ubicación. Que adjunto muestra legal. Que adjunto copia de poder. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Pedro Lucas Filippi Apoderado N° 21. Recibido en mi oficina hoy treinta de mayo del dos mil cinco, diez horas cincuenta minutos. Acompaña sellado $ 28,00; croquis y poder; Cargo N° 148. Muestra Legal N° 61. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 2006. La superficie de 1800 Has. solicitadas para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de oro, plata, plomo y zinc diseminado denominada «Las Chacritas», tramitada por Expediente N° 2805/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción D, de la Sección XXXIII, del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.835.065 Y= 2.314.658. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 6.000 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 3000 metros con un azimut de 180º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.836.395 e Y= 2.310.343. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 21). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días, fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2006. Registro Número Cincuenta y Siete (57). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-09, 05 y 12-10-07

Manifestación de Descubrimiento de Galena y Baritina - A la Estaca Mina, Denominada: «Gabriela» - **Expte. N° 13.892/1990** - Departamento Loncopué - Provincia del Neuquén - Superficie: 24Has.. Titular: Oscar Horacio González. Oscar González, con domicilio real en Luis Monti 758, ciudad de Zapala, al señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que viene a solicitar una estaca mina a la mina Carolina, tramitada por Expediente 10.404, hacia el Oeste de la misma a continuación de su pertenencia más al Oeste según resulte de su mensura y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 138 del Código. Tenga el señor Director por acreditado lo expuesto. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Digo: Mina Carolina, Expte. 10.404.. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de agosto de mil novecientos noventa, once horas veinte minutos. Cargo N° 121. Acompaña: Impuesto de Sellos por A 190.000. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto del 2007. La superficie de 24 Has. solicitada para la Estaca Mina a la Mina «Carolina», denominada «Gabriela», Expediente N° 13.892, Año 1.990, presentada por Oscar Horacio González, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Fracción «B», Sección XXXIV, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 600 m. con un azimut de 91° y los lados menores miden 400 m. con Az. de 181°. El vértice N.E. de la estaca es coincidente con el mojón 4570 de la Mina «Carolina» y se halla definido por Coordenadas Gauss Kruger, para las X= 5.793.607 e Y= 2.363.642. Se le ha asignado Matrícula Catastral provisoria: 05-06-01-003. Se superpone con Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87. Consta en autos que la superficie

afectada es particular (fs. 25). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de septiembre del 2007. Registro Número Veinticuatro (24) - Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-09, 05 y 12-10-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Carlos Alberto Cribb, DNI Nº 8.506.648, en representación de la firma Natural Survey Consulting S.A., con domicilio en calle Costa Rica 6500, Neuquén, correspondiente a la cantera mineral de 3ª categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 3451-484/2006. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. Nº 3451-484-0001/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe se ubica en la Cartografía Oficial como parte de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVII, Parcela 03-RR-008-7216, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción o mina se ubica en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X = 5862580 Y = 2473780, en campos de propiedad de Leontina Muchadaâ Bordenave, de la localidad de Buta Ranquil. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial Nº 5, acceso a Yacimiento El Trapial. Características del Proyecto: Extracción de áridos con destino a la explotación hidrocarburífera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 28-09-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Elio David Fuentealba, DNI Nº 22.731.044, en representación de la firma CN Sapag SA, CUIT 30-51999331-3, con domicilio en Ruta 22, km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax 02942-430221/222, correspondiente a la cantera de su dominio del mineral Calcita, para la etapa de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. 12789/87. Dicho informe se tramita a su vez por **Expte. Nº 12789/87-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X = 5720728 Y = 2392420, en campos de propiedad fiscal del Departamento Picunches. A dicho lugar se accede por la Ruta Nac. Nº 40, desde Zapala.

Luego de recorrer hacia el Noroeste 40 km. se inicia un camino particular, que luego de recorrer 6 km. por éste se llega a un segundo desvío constituido por una picada secundaria con rumbo SE, por la cual se transita 5 km. y allí a la zona del estudio propiamente dicha. Características del Proyecto: «Exploración mediante perforación de 3'', de profundidad de 15 m. como máx. del mineral de Mena». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 28-09-07

_____

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Elio David Fuentealba, DNI Nº 22.731.044, en representación de la firma Compañía Minera Las Eugenias, CUIT 30-64118167-2, con domicilio en Ruta 22, km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax 02942-430221/222, correspondiente a la mina de su dominio del mineral Baritina, para la etapa de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. 4669/68. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente Nº 4669/68-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 16, Sección XXXIV del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, mina, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X = 5789537 Y = 2363354, en campos de propiedad fiscal del Departamento Loncopué. A dicho lugar se accede por la Ruta Nac. Nº 40, desde Zapala. Luego de recorrer hacia el Noroeste 55 km. se arriba a la localidad de Las Lajas. Desde allí se toma la Ruta Prov. Nº 21 hacia el N., que luego de recorrer 60 km. por éste se llega a la localidad de Loncopué, de allí se cruza el Río Agrio retoma rumbo Norte por la Ruta Prov. Nº 32 unos 3.5 km. y se llega a una bifurcación, de la cual nace un camino particular, tomando éste por 8 km. se llega a la zona del estudio propiamente dicha. Características del Proyecto: «Exploración mediante perforación de 3'', de profundidad de 15 m. como máx. del mineral de Mena». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 28-09-07

_____

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Elio David Fuentealba, DNI Nº 22.731.044, en representación de la firma CN Sapag SA, CUIT 30-51999331-3, con domicilio en Ruta 22, km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax 02942-430221/222, correspondiente a las canteras de su dominio del mineral Basalto, para la etapa de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. 11880/85. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente Nº 11880/85-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 4, Sección XX, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X = 5693449 Y = 2404562, en campos de propiedad fiscal del Departamen-

to Zapala. A dicho lugar se accede por la Ruta Nac. Nº 22, desde Zapala. Luego de recorrer hacia el Noroeste 2 km. se inicia el W, un camino particular, que luego de recorrer 2 km. por éste se llega a la zona del estudio propiamente dicha. Características del Proyecto: «Exploración mediante perforación de 3'', de profundidad de 15 m. como máx. del mineral de Mena». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 28-09-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Elio David Fuentealba, DNI Nº 22.731.044, en representación de la firma Ambar Compañía Minera SA, CUIT 30-65986750-4, con domicilio en Ruta 22, km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax 02942-430221/222, correspondiente a las canteras de su dominio del mineral Áridos, para la etapa de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. 9495/77. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente Nº 9495/77- 00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 10, Sección XXI, Grupo B, Colonia Pastoril, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X = 5696422 Y = 2415185, en campos de propiedad fiscal del Departamento Zapala. A dicho lugar se accede: El proyecto se localiza en el paraje El Cristo 10 km. al Este de Zapala, localizado en el Dpto. homónimo, sobre Ruta Nac. Nº 22, km. 1390, se llega a la zona del estudio propiamente dicha. Características del Proyecto: «Exploración mediante perforación de 3'', de profundidad de 15 m. como máx. del mineral de Mena». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 28-09-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Elio David Fuentealba, DNI Nº 22.731.044, en representación de la firma Compañía Minera Las Eugenias, CUIT 30-64118167-2, con domicilio en Ruta 22, km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax 02942-430221/222, correspondiente a las canteras de su dominio del mineral Áridos, para la etapa de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. 722/93. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente Nº 722/93-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 42, Sección Zona Andina B, del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X = 5682199 Y = 2324951, en campos de propiedad fiscal del Departamento Aluminé. A dicho lugar se accede por la Ruta Nac. Nº 23, desde Zapala. Luego de recorrer hacia el Oeste 110 km. pasando por el paraje Primeros Pinos, Lago Aluminé, se llega al paraje Lonco Luan donde se sitúa la zona del estudio propiamente dicha. Características del

Proyecto: «Exploración mediante perforación de 3'', de profundidad de 15 m. como máx. del mineral de Mena». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 28-09-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Elio David Fuentealba, DNI Nº 22.731.044, en representación de la firma Ambar Compañía Minera SA, CUIT 30-65986750-4, con domicilio en Ruta 22, km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax 02942-430221/222, correspondiente a la mina de su dominio del mineral Hierro, para la etapa de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. 11836/85-13279/88. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente Nº 11836/85-13279/88-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 6 - 10, Sección XXXIV - XXXI, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, mina, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X = 5766964 Y = 2365873 (11836/85); X = 5766964 Y = 2365473 (13279/88), en campos de propiedad fiscal del Departamento Zapala. A dicho lugar se accede por la Ruta Nac. Nº 40, desde Zapala, luego de recorrer hacia el Noroeste 55 km., se arriba a la localidad de Las Lajas, de allí se toma la Ruta Prov. Nº 21 hacia el N., que luego de recorrer 60 km. por éste se llega a la localidad de Loncopué, de allí se retoma rumbo Sur por la Ruta Prov. Nº 32, unos 10 km. y se llega a la zona del estudio propiamente dicha. Características del Proyecto: «Exploración mediante perforación de 3'', de profundidad de 15 m. como máx. del mineral de Mena». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 28-09-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Elio David Fuentealba, DNI Nº 22.731.044, en representación de la firma Ambar Compañía Minera SA, CUIT 30-65986750-4, con domicilio en Ruta 22, km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax 02942-430221/222, correspondiente a la cantera de su dominio del mineral Caliza, para la etapa de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. 13896/90. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente Nº 13896/90-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 28, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X = 5721369 Y = 2393573, en campos de propiedad fiscal del Departamento Picunches. A dicho lugar se accede por la Ruta Nac. Nº 40, desde Zapala, luego de recorrer hacia el Noroeste 40 km., se inicia hacia el E., un camino particular, que luego de recorrer 6 km. por éste se llega a un segundo desvío constituido por una picada secundaria con rumbo SE, por la

cual se transita 5 km., y allí a la zona del estudio propiamente dicha. Características del Proyecto: «Exploración mediante perforación de 3'', de profundidad de 15 m. como máx. del mineral de Mena». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 28-09-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Elio David Fuentealba, DNI Nº 22.731.044, en representación de la firma Ambar Compañía Minera SA, CUIT 30-65986750-4, con domicilio en Ruta 22, km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax 02942-430221/222, correspondiente a las canteras de su dominio del mineral Áridos, para la etapa de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. 719/93. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente Nº 719/93-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 1 de 42, Sección Zona Andina B, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X = 5681734 Y = 2324765, en campos de propiedad fiscal del Departamento Aluminé. A dicho lugar se accede por la Ruta Nac. Nº 23, desde Zapala, luego de recorrer hacia el Oeste 110 km., pasando por el paraje Primeros Pinos, Lago Aluminé, se llega al paraje Lonco Luan donde se sitúa la zona del estudio propiamente dicha. Características del Proyecto: «Exploración mediante perforación de 3'', de profundidad de 15 m. como máx. del mineral de Mena». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 28-09-07

«Yacimiento declarado inexistente por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente Nº 126/91.** Nombre Yacimiento: El Mapuche. Sustancia: Celestina. Departamento: Ñorquín. Observaciones: Disposición del 03/09/2007. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 28-09-07

Edicto Minero

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 057/2000.** Departamento: Picunches. Sustancia: Dolomita. Registro 21/2007. Ubicado en el Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras con fecha veintitrés de mayo del dos mil siete, a favor de Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc.. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 28-09-07

Solicitud Cantera de Ripio y Arena. Superficie: 14 Has, 37 As., 47 Cas.. **Expte. Nº 112 - Año 2006.** Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Titular: Jorge Raúl Dehais. A la Autoridad Minera, Pcia. del Neuquén, Dra. Laura Pizzipaulo. As.: Solicitud explotación cantera. De mi mayor consideración: Me dirijo a usted a fin de solicitar la explotación de una Cantera de Ripio y Arena, en la zona de China Muerta, en los Lotes 2 y 3, sito en Ruta Nacional 22, km. 1245, Plottier, Pcia. del Neuquén. Dicha explotación, correspon-

de a un plan de recuperación de tierras improductivas por ripio, y alturas que sobrepasan los niveles del canal de riego. Se adjunta a la presente croquis de ubicación con determinación de Coordenadas Gauss Kruger y superficie correspondiente al Punto A: X= 5.686.184,04 Y= 2.557.891,12. Sin más saludo a usted muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dehais, Jorge Raúl, DNI Nº 10.437.617. Domicilio Legal: Río Bamba 1415, Zapala, CP 8340. Domicilio Real: Tucumán 745, Neuquén, CP 8300. Nota: Adjunto croquis de ubicación, informe de dominio, Dirección de Catastro, Contrato de Cesión de Derechos y Acciones. Recibido en mi oficina hoy nueve de octubre del dos mil seis, once horas diez minutos. Cargo Nº 542. Acompaña sellado $ 100,00, croquis, oficio Catastro, fotocopia cesión derechos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 27 de noviembre de 2006. La superficie de 14 Has. 37 As. 47 Cas. correspondiente al punto de extracción de áridos, soliciado por Expediente Nº 3452-00112/2006, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina dento del Lote 2, Fracción IV, que es parte del Lote Oficial 17, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción ha quedado definido por el área cuyas Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 son: A: X= 5686184.04 e Y= 2557891.12; B: X= 5686357.72 e Y= 2558205.66; C: X= 5686052.80 e Y= 2558379.57; D: X= 5685915.50 e Y= 2558310.62; E: X= 5685864.57 e Y= 2558072.66... Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería... Zapala, 27 de agosto de 2007. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-09; 05 y 12-10-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por Subrogancia del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de marzo del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Baritina, denominada: «Maipú», **Expediente Nº 104.473/1950,** cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 400 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 20 y 16, Fracciones «A» y «B», Secciones XXXI y XXXIV, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de diciembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Estaca - Mina a la mina: «Dos Guanacos», (Expediente Nº 11.057/81), **Expediente Nº 13894/90,** cuya titularidad es de Oscar Horacio González, con una superficie de 9 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Sección XXXIV, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por Subrogancia del Dr. Carlos Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de mi-

nas colindantes que el día treinta y uno de octubre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Nº 26 INC, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Pirita Aurífera, Zinc y Arsénico diseminados, denominado: «Ñanco III», **Expte. Nº 084/2000,** cuya titularidad ostenta Oscar H. González, con una superficie de 300 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 22, 23, 49, 50 y 52, Fracción «B», Sección Zona Andina, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de diciembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Fosforita denominado: «Caravaca», **Expediente Nº 611/2002,** cuya titularidad es de Oscar Horacio González, con una superficie de 645 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9, 12, 13, 5, Secciones XIII - XIV, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día doce de noviembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre denominado: «Cuprita», **Expediente Nº 4265/1967,** cuya titularidad es de González Martín Jesús, con una superficie de 63 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Sección XVII, del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de octubre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la cantera de Caliza, **Expte. Nº 2182 - Fº 61- Año 1997**. Titular: Ambar Compañía Minera S.A., con una superficie de 48 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote A, que es parte del Lote Oficial 2, Sección XXI, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dos de abril del dos mil ocho, a las doce horas, el Ing. Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura solicitud cantera de Calcita, **Expediente Nº 078/2005,** cuya titularidad es de Mabel Lago, con una superficie de 26 Has. 70 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A.

Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de noviembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro Lucas , Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Piedra Laja y de construcción, **Expediente Nº 071/2000,** cuya titularidad es de Edgardo Garro, con una superficie de 10 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-09 y 05-10-07

Manifestación de Descubrimiento Hierro Diseminado - Denominación «Héctor Vicente» - **Expte. 2528/2.004** - Departamentos Ñorquín y Loncopué- Provincia del Neuquén - Superficie: 2.800 Has. Titular: «Oscar Horacio González». González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Bº San Cayetano Casa 8 Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de hierro diseminado viene a realizar la siguiente manifestación. 1.- La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.813.534 e Y= 2.382.263. 2.- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Noroeste de Coordenadas X= 5.816.794 e Y= 2.384.910, de allí se medirán 7000 mts. al Este, 4000 mts. al Sur, 7000 metros al Oeste y 4000 al Norte. 3.- Se acompaña sellado de ley. Se denomina al descubrimiento «Héctor Vicente» y croquis. Proveer de conformidad. Será justicia. Firmado: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina el ocho de noviembre del dos mil cuatro a las trece horas cincuenta minutos. Cargo Nº 197, Muestra Legal N° 022. Sellado de $ 28,00. Acompaña croquis. Firmado: Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de julio de 2.007. La presente solicitud de Manifestación Descubrimiento de Hierro Diseminado, denominada Mina «Héctor Vicente» con una superficie de 2.800 Has., Expte. Nº 2528 - Fº 123 - 2.004, solicitada por Oscar Horacio González, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 9, Fracción A de la Sección XXXI, epartamentos Ñorquín-Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 7.000 metros con azimut de 90° y sus lados menores miden 4.000 metros con azimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5816794 e Y= 2384910. Consta en autos que la superficie afectada es particular. Secretaria de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de julio de 2007. Reponga el solicitante la suma de $ .... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 117º del Código de Minería). Publíquense edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de (15) días, fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 119º ídem), llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382 Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Firmado Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dos de agosto de dos mil siete. Registro Número Diecinueve (19). Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera 1º Instancia.

3p 28-09; 05 y 12-10-07

Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminados - Denominado «Cº Cochico II» - **Expte. N° 2.667/1.998** - Departamentos Chos Malal - Minas - Provincia del Neuquén - Superficie: 3.000 Has. Titular: Oscar Horacio González.- Oscar Horacio González, que acredita su identi-

dad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de cobre y oro diseminados, viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.976.000 e Y= 2.372.000. 2. El área de indisponibilidad se demarca en forma rectangular, partiendo desde su vértice Nor-Oeste, de Coordenadas X= 5.977.000 e Y= 2.365.000. Desde aquí se medirán 10.000 mts. al Este y 3.000 mts. al Sur. 3. El descubrimiento se denomina Cº Cochico II, y se encuentra en terrenos propiedad fiscal provincial. Proveer de conformidad sera justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, nueve horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña Muestra Legal N° 531. Cargo N° 117. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto del 2007. La superficie de 3000 Has., para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminados, denominada «Cº Cochico II", tramitada por Expediente N° 2667 - Fº 071 - Año 1.998, y presentada por Oscar Horacio González, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 1 y 5, Fracción «D» y «C», Sección: XXIX y XXXII, Departamentos Chos Malal y Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.976.000 e Y= 2.372.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 10.000 m con Az. de 900, y los menores 3000 m con Az. de 180º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.977.000 e Y= 2.365.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 43 vta.) Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto de 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de agosto del 2007. Registro Número Veintitrés (23). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-09, 05 y 12-10-07

CONTRATOS

V & V ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Cláusula Primera

Entre los señores Claudio Gabriel Vertúa, argentino, comerciante, nacido el 03 de abril de 1.980, soltero, DNI Nº 27.885.349, domiciliado en calle Lote 3 B, Sección Chacras, Sector XVIII, de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén y Claudia Mariela Bobadilla, argentina, comerciante, nacida el 15 de mayo de 1.971, DNI 22.236.623, soltera, domiciliada en calle Manzana 17, Casa 19, Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, socios de V & V ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por unamidad deciden modificar la cláusula primera del contrato de constitución celebrado el 27 de septiembre de 2.005, a cuyo efecto quedará redactado de la siguiente manera: Primero: «La sociedad se denomina V & V ASOCIADOS S.R.L., y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o el extranjero», en la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de febrero de 2.007. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «V & V Asociados S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expediente Nº 11217/5 -

Folio 37 - Año 2.007). Secretaría, 17 de septiembre de 2.007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-09-07

LUMAPAU
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 17/09/2007. Socios: Sergio Omar Zapata, DNI 22.752.837, nacido el 23/05/1972, argentino, divorciado, empleado, con domicilio en Leloir N° 1286 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Claudio Fabián Salazar, DNI 23.058.820, nacido el 05/02/1973, argentino, soltero, empleado, con domicilio en Tupungato N° 1046 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Laura Cecilia Lucero, DNI 26.349.007, nacida el 17/11/1977, soltera, argentina, empleada, con domicilio en Tupungato N° 1046 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Rosana Etel Salazar, DNI 21.932.076, nacida el 26/12/1970, argentina, divorciada, empleada, con domicilio en Leloir N° 1286 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: LUMAPAU Sociedad de Responsabilidad Limitada. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación de productos de zinguería y herrería. b) Construcción: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. c) Servicios: de colocación y asesoramiento a industrias, comercios y particulares, vinculados con el objeto de los incisos a) y b). d) Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos y bienes en general relacionados con los objetos enunciados en los incisos anteriores, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidor de fabricantes, comerciantes o exportadores. Capital Social $ 32.000, dividido en 320 cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes en caso de gerencia plural actuarán en forma conjunta por el término de tres (3) ejercicios económicos. Composición del órgano de Administración: Se designa como gerente al socio Claudio Fabián Salazar. Cierre de Ejercicio: 31 de agosto. Sede Social: Leloir N° 1286 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez de R.P.C. Dra. Paula I. Stanislavsky en autos: «LUMAPAU Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 13714/7). Secretaría, 20 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-9-07

MASTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

1. Socios: Marcela del Valle Forma, DNI N° 23.490.791, argentina, nacida el 8 de diciembre de 1973, de profesión Licenciada en Servicio Social, casada en primeras nupcias con Claudio Ismael Shariff Escaudar, DNI N° 22.473.753, domiciliada en calle Tropero N° 1493 del Barrio La Sirena de esta ciudad y Yanina Vanesa Kermen, DNI N° 26.511.004, argentina, nacida el 9 de mayo de 1978, de profesión Médica, soltera, domiciliada en Medela N° 290 de esta ciudad. 2. Fecha de Constitución: 12/06/2007 y modificación 04/09/2007. Instrumentos Privados. 3. Denominación: «MASTER CONSTRUCCIONES S.R.L.». 4. Domicilio Legal: República de Italia N° 372 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: A) Comercialización de materiales destinados a la construcción: Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías y accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con la construcción; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con el objeto de la construcción. B) Construcción y Venta de Inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea través de contrataciones directas o de

licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Capital Social: Pesos veinticuatro mil ($ 24.000), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos diez ($10) valor nominal cada una. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos diez ($10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Marcela del Valle Forma, dos mil cuarenta (2040) cuotas de pesos diez cada una, por un total de pesos veinte mil cuatrocientos ($ 20.400), y Yanina Vanesa Kermen trescientas sesenta (360) cuotas de pesos diez cada una, por un total de pesos tres mil seiscientos ($ 3.600). El capital suscripto se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. 9. Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el socio Marcela del Valle Forma, quien revestirá el cargo de gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. 10. Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sea compatible, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299 inciso 2 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. 11. - Ejercicio Social: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky «MASTER CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 13459, Año 2007, Folio...). Secretaría, 12 de setiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-09-07

RAGUA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Neuquén, entre Jorge Arturo Guala, DNI N° 7.871.663, argentino, casado con Ada Lucia Grangetto, LC 5.113.979, nacido el 2 de marzo de 1950, de profesión Físico-Químico, domiciliado en calle Irigoyen N° 55, Piso 2°, Dpto. «B» de la ciudad de Neuquén, y Raúl Ángel Rapacioli, DNI N° 10.874.582, argentino, casado con Graciela Domínguez, LC 6.368.399, nacido el 6 de enero de 1954, domiciliado en calle Los Lirios Torre 2, 1° Piso, Dpto. «B» de la ciudad de Neuquén, de profesión Ingeniero, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a prescripciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Artículo 1: La sociedad girará bajo la denominación de RAGUA Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Leloir 261, 5° Piso, Oficina 3, de la ciudad de Neuquén. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, y depósitos en el país. Artículo 2: La sociedad se constituye por el término de 50 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Tratamiento y gestión de pasivos ambientales, que incluye tratamiento y gestión de residuos sólidos y efluentes líquidos, tratamiento de derrames en suelos y aguas mediante la aplicación de técnicas de encapsulado, microencapsulado, absorción y adsorción de elementos contaminantes; transformación química de componentes tóxicos a no tóxicos; saneamiento de piletas API; biodegradación y «landfarming»; diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento de

residuos peligrosos y radioactivos. Las tareas de conducción y fiscalización de controles de ensayo en laboratorio de obras vinculadas a los procedimientos de tratamiento y gestión de pasivos ambientales, que incluye tratamiento y gestión de residuos sólidos y efluentes líquidos, provenientes del tratamiento de derrames en suelos y en aguas, y la transformación química de componentes tóxicos a no tóxicos, como así también la ejecución de obras para el saneamiento de piletas API, biodegradación, «landfarming»; diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento de residuos peligrosos y radioactivos. Recuperación de suelos sobre explotados por actividades agropecuarias, mineras e industriales. B) Desarrollo de recursos hídricos, que incluye diseño de obras de contención aluvional y protección de laderas; diseño de sistemas de riego y drenajes agrarios; hidráulica de suelos y manejo de cursos fluviales y diseño de plantas de tratamiento de aguas; C) Representación comercial de productos químicos y procesos relacionados con el tratamiento de todo tipo de pasivos ambientales. Artículo 4: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), dividido en cien cuotas de trescientos pesos cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Jorge Arturo Guala, cincuenta (50) cuotas, y Raúl Ángel Rapacioli, cincuenta (50) cuotas. En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas en dinero efectivo, y el restante setenta y cinco por ciento (75%) será integrado por los socios, en efectivo, en un plazo de veinticuatro meses. Artículo 5: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Jorge Arturo Guala, DNI N° 7.871.663, en su carácter de gerente, designado por el plazo de dos años pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. El uso de la firma es individual y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con bancos oficiales o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en el Artículo noveno del Decreto Ley 5965/63, Artículo setecientos ochenta y dos (Art. 782), y Artículo mil ochocientos ochenta y uno (Art.1881) del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos, a sus efectos cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacione directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. Artículo 8: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, que será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días de dicha fecha. De utilidades liquidadas y realizadas que arroje el Balance se deducirá el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el 20 % del capital social. Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. Artículo 11: La sociedad confiere poder al señor Gabriel Ángel Mimica, DNI 29.162.636, de profesión Abogado, quien gestionará la Constitución de la Sociedad hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19.550 y demás trámites que deban realizarse ante organismos y reparticiones públicas nacionales, provinciales, y municipales. En la ciudad de Neuquén, a los 9 días del mes de agosto del 2007, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor.

1p 28-09-07

ELITE S.R.L.

Se hace saber que por Instrumentos de fecha 06 de junio de 2007 y 16 de agosto de 2007, se ha resuelto la modificación del Convenio de Cesión de Cuotas Sociales y Reforma del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Primera. Antecedentes. Las partes del presente firmaron el seis de junio de 2007 un convenio de cesión de cuotas sociales de ELITE S. R. L., por el cual el señor Néstor David Molini cedió la totalidad de sus cuotas sociales a David Romberto Molini y a Estela Alicia Perticone. Se deslizó un error al mencionar la cantidad de cuotas sociales y el mísmo se enmienda por el presente acuerdo modificatorio. Se incluye, además, una decisión de los nuevos socios de la empresa reformando la Cláusula Tercera del Estatuto Social, con el objeto de establecer la actual distribución del capital. Segunda. Reemplazo de la Cláusula Segunda del Convenio del seis de junio de 2007. Las partes del presente acuerdo reemplazan la cláusula «Segunda. Objeto y Precio» del mencionado convenio del seis de junio de 2007, por la siguiente: Segunda. Objeto y Precio. El Sr. Néstor David Molini, en su calidad de socio de Elite S.R.L. vende, cede y transfiere al Sr. David Romberto Molini la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas sociales, por el precio total convenido de ocho mil pesos ($ 8.000) y a Estela Alicia Perticone, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales por el precio total convenido de dos mil pesos ($ 2.000), importando la totalidad de las cuotas sociales que posee en esa sociedad. El Sr. David Romberto Molini presta su acuerdo, en los términos de la Cláusula Octava del contrato social, para la cesión de cuotas de Néstor David Molini a favor de Estela Alicia Perticone. Tercera. Dejan sin efecto la Cláusula Sexta del convenio del seis de junio de 2007. Las partes del presente acuerdo dejan sin efecto la cláusula «Sexta. Capital Social» del mencionado convenio del seis de junio de 2007. Cuarta. Asentimiento Conyugal. La cónyuge del cedente Néstor David Molini, doña Graciela Liliana Mestre, DNI 14.752.152, domiciliada en calle San Juan Bosco N° 340 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, presta conformidad al presente acuerdo modificatorio del convenio del seis de junio de 2007 y en consecuencia presta conformidad a la venta de cuotas sociales realizada por su cónyuge. Quinta. Reforman Cláusula Tercera del Contrato Social. Los dos únicos socios de ELITE S.R.L. Sr. David Romberto Molini y Sra. Estela Alicia Perticone, atento la compraventa de cuotas realizada, modifican la cláusula tercera del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Tercero. El Capital Social se fija en la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una. El capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad y se distribuye en trescientas sesenta (360) cuotas de un valor de treinta y seis mil pesos ($ 36.000) para el socio David Romberto Molini y cuarenta (40) cuotas de un valor de cuatro mil pesos ($ 4.000) para la socia Estela Alicia Perticone» Sexta. Inscripción Legal. Los firmantes facultan a los Dres. Omar Adolfo Busqueta, DNI 10.820.037, Matrícula de Abogados de Neuquén N° 231 y Alberto Oscar Targize, DNI 8.428.638, Matrícula de Abogados de Neuquén N° 309, para que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, de la cesión de cuotas sociales y reforma del contrato social.». El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ELITE S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. Nº 13.474/07). Secretaría, 18 de setiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-09-07

RENT A CAR Y ASOCIADOS S.A.
Constitución

Publicación Artículo N° 10 Ley Nacional N° 19.550 y su modificatoria Ley Nacional 22.903.

Accionistas: Néstor Daniel Fernández, soltero, argentino, nacido el 25/05/1964, comerciante, DNI N° 17.155.342, domiciliado en la intersección de la calle San Luis y Buenos Aires de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén y Claudio Rubén Mora, soltero, argentino, nacido el 5/07/1975, comerciante, DNI N° 24.700.524, domiciliado en la calle Teniente Ibáñez N° 1.346 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Fecha Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 240 de fecha 06/07/2007, pasada ante el Registro Notarial N° 16 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Fecha Instrumento Modificatorio: Escritura Pública N° 302 de fecha 7 de agosto del 2007, pasada ante el Registro Notarial N° 16 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo. Denominación de la Sociedad: Rent a Car y Asociados S.A.. Domicilio de la Sociedad: San Luis Casa N° 54 Barrio San José, Senillosa, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábricas, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en la leyes y en el presente estatuto. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Capital Social: El capital social es de pesos doce mil ($ 12.000,00) representado por ciento veinte (120) acciones de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una. Composición Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Directorio: Presidente: Néstor Daniel Fernández, DNI N° 17.155.342 y Director Suplente: Claudio Rubén Mora, DNI N° 24.700.524. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables Conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Fdo.: Néstor Daniel Fernández, Presidente.

1p 28-09-07

M. C. SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 20 de mayo de 2005 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de M. C. SERVICIOS S.R.L.. Socios: Héctor Antonio Martínez, (47 años, nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Río Negro Nº 583 de Rincón de los Sauces, DNI Nº 13.282.154) y Raúl Alberto Cavalotto (43 años, nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Avda. 30 de Octubre s/n de Rincón de los Sauces, DNI 14.500.938). Domicilio de la Sociedad: Perón Nº 1123 de Rincón de los Sauces (Neuquén). Objeto Social: Prestación de servicios de tornería, metalúrgica, arenados, pintura y de obras civiles en general. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 20.000 (pesos veinte mil). Composición del Órgano de Administración: Socios Gerentes Héctor Antonio Martínez - Raúl Alberto Cavalotto. Duración de su Cargo: Hasta que la Asamblea les revoque el mandato. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

1p 28-09-07

AUNAR S.R.L.

Cesión de Cuotas

Instrumento Privado de fecha 17 de agosto de 2005. Cesión y Venta de Acciones. Ariel Humberto Villalobos, argentino, DNI 23.789.034, soltero, de profesión comerciante, nacido el 13 de mayo del

año 1974, con domicilio real en calle Cacique Calvuqueo Nº 2146 de esta ciudad y Osvaldo Daniel Gómez, argentino, DNI 16.247.409, soltero, de profesión comerciante, nacido el 20 de mayo del año 1963, con domicilio real en calle Roca Nº 22, 8º D, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Modificaciones: Cláusula Primera: El señor Ariel Humberto Villalobos, cede y transfiere a favor del Sr. Osvaldo Daniel Gómez, la cantidad de noventa (90) cuotas sociales del que es titular, en la sociedad. Cláusula Segunda: El precio de esta cesión es de pesos nueve mil ($ 9.000), que el señor Gómez abona en este acto al Sr. Villalobos en dinero en efectivo, sirviendo la presente de formal y suficiente recibo. Firmado: Ariel Humberto Villalobos - Osvaldo Daniel Gómez.

1p 28-09-07

LCT - Servicios - S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Neuquén con sede social en la calle Alberti Nº 1.091, Pcia. del Neuquén. Fecha de Constitución: 1 de agosto de 2.007 y Modificatorio de fecha 27 de agosto de 2.007. Objeto Social: Compra venta, locación, licitación, consignación, importación, exportación y distribución de equipos, autos, camiones, pick up, motos o de cualquier otro vehículo o rodado tanto nuevos como usados, relacionados con la actividad del petróleo y del gas; así como también la venta, locación, importación, exportación y fabricación de accesorios, repuestos, aceites, combustibles, aditivos, neumáticos, motores, autopartes o cualquier otro elemento o producto metálico, plástico, químico, de madera y/o caucho que sirva o complemente al objeto social y el servicio integral de los equipos y automotores que sirva o complemente el objeto social, incluyendo el lavado, engrase y reparación en general de toda clase de equipos y vehículos, sus partes y accesorios ya sea en la parte mecánica y eléctrica, como en su tapicería, chasis, carrocería y pintura. Duración: El término de duración de la sociedad será de 20 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Luis Claudio Torres, D.N.I. Nº 18.614.264, casado, argentino, comerciante, nacido el 11/09/1.967, domiciliado en Alberti Nº 1.091 de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Marcelo Alejandro Bermejo, D.N.I. Nº 17.214.619, divorciado, argentino, de profesión Contador, nacido el 1 de mayo de 1.965, con domicilio en la calle Di Paolo Nº 530 de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén. Capital Social: Pesos treinta mil ($ 30.000). Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) o más socios, en caso de ser plural la firma será indistinta, que en caso de ser elegido durará/n en su/s cargo/s dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelecto/s por el voto de la mayoría. Se designa Socio Gerente al Sr. Luis Claudio Torres. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «LCT - Servicios - S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 13559, Año 2007). Secretaría, 19 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-09-07

C R MOTOS S.R.L.

Se hace saber la constitución de C R MOTOS S.R.L. - Art. 10 Ley 19.550, en Neuquén a los 08 días del mes de agosto de 2007. Socios: Tapia Cristian Gerardo, DNI 31.760.952, de 22 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión empresario, con domicilio en Intendente Mango 1700 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Marcello Roberto Daniel, DNI 29.259.139, de 25 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión empresario, con domicilio Acosta 2614 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sede Social: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La explotación integral de una concesionaria de motos, para la compra venta, importación y exportación de motos nuevas y usadas, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para motos, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica de motos, comercialización de

repuestos, accesorios y unidades nuevas. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime que surja en asambleas de socios. Capital Social: Pesos treinta mil (30.000,00). Órganos de Administración y Representación: Órganos de administración y representación, estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social, se designa a Tapia Cristian Gerardo, DNI 31.760.952. Fecha de Cierre de Ejercicio: Finalizará el 31 de julio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky en los autos: «C R MOTOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 13513, Año 2007). Secretaría, 06 de septiembre de 2007. Secretaria. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-09-07

MAFRAN S.R.L.

Entre los señores Carlos Francisco Garrafa, argentino, nacido el 21-09-1941, DNI Número 7.719.550 , de profesión médico, con domicilio en Chaneton 421 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, estado civil casado en primeras nupcias con María Emilia Gambazza, DNI Número 12.321.739, de profesión empresaria, y María Emilia Gambazza, argentina, DNI Número 12.321.739, nacida el 28/07/1956, casada, de profesión empresaria, con domicilio en Chaneton 421 de la ciudad de Zapala, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: A partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el término de 99 (noventa y nueve) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, se constituye entre ambos firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el nombre de MAFRAN S.R.L. Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en Chaneton 421 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Tercero: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a terceros, los siguientes objetos sociales: a) Comercial: Mediante la compra-venta mayorista y minorista de artículos de almacén, bazar y limpieza. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos o rurales y la locación y administración de inmuebles urbanos y rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen con el objeto social. Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 26.000 (pesos veintiséis mil) dividido en dos mil seiscientas cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en partes iguales. Dicho monto se integra en efectivo en un veinticinco por ciento en este acto, y el saldo se integrará en efectivo dentro de los dos años contados a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. O sea que al momento de la constitución de la sociedad, cada socio integra trescientas veinticinco cuotas sociales de $ 10, cada una, lo que hace una suma de pesos seis mil quinientos. Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por la Sra. María Emilia Gambazza, en su calidad de Socio Gerente. Podrá celebrar todo tipo de contratos de compra-venta, permuta, de explotación, operar con instituciones bancarias oficiales o privadas, tomar o ceder créditos con o sin garantía, constituirse en acreedores prendarios, compra, vender, hipotecar inmuebles, otorgar poderes especiales o generales, demandar o contestar demandas, representar a la sociedad ante organis-

mos públicos nacionales, provinciales o municipales, organismos de recaudación e instituciones privadas. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, o en fianzas a favor de terceros. El Gerente nombrado prestará una garantía de cumplimiento fiel de sus funciones de $ 3.000, (pesos tres mil). Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, conforme lo establece el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, y último párrafo del Art. 284 de la Ley 19550, modificada por Ley 22.903. Séptimo: Se llevará un Libro de Actas de reuniones de socios en donde harán constar las resoluciones de importancia que consideren oportuno dejar expresadas, de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Octavo: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 30 de junio de cada año. Al cierre del ejercicio, el Gerente practicará un Inventario de Bienes y confeccionará el Balance General con el Cuadro de Resultados y la Memoria, acorde a los Artículos 63,64,65 y 66 de la Ley de Sociedades Comerciales. Estos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria, que no podrá exceder de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio. La fecha, hora y lugar fijados para la asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas por la Ley de Sociedades Comerciales. Noveno: Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán acorde a lo indicado por el Artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje anualmente el Balance se deducirá el 5% para aportarlo al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 % del capital social. Otro porcentaje a determinar se aplicará para retribuir la gestión del Gerente. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado. Undécimo. La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal, la que procederá a concluir los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez canceladas las deudas sociales, distribuirá el remanente entre los socios, en proporción a su aporte de capital. Duodécimo: La cesión de cuotas es libre entre los socios y los socios tienen derecho para adquirir las cuotas del cedente. Para el procedimiento de cesión de cuotas deberá observarse el previsto en el Art. 152 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Decimotercero. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos quedarán incorporados a la sociedad con el mismo porcentaje que pertenecía al causante. Decimocuarto. Para cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivado de la interpretación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Zapala, renunciando a cualquier otro Fuero o jurisdicción. Para todos los efectos legales y por pedido del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, se constituye domicilio especial dentro del radio urbano de la ciudad de Neuquén en la calle Rioja Número 617. Se autoriza al Cr. Gregorio Martín Rant, DNI 11.776.474, con domicilio en Mayor Garayta 771 de la ciudad de Zapala, para la gestión de inscripción de este contrato por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad del Neuquén, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que indique el referido registro, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar fondos. Las partes pactan expresamente que todo cuanto no esté previsto en este contrato será regulado por la Ley 19550 y sus modificatorias. Bajo estas claúsulas dejan los socios constituída «MAFRAN S.R.L.» en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, República Argentina, firman al pie, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil siete.

1p 28-09-07

TORNERÍA EL NEUQUÉN SRL

Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 03 días del mes de septiembre de 2007, entre el señor Miguel Alberto Santillán, D.N.I. 26.810.209, nacido el 17 de agosto de 1978,

de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle 12 de Septiembre 2899, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en su calidad de socio de TORNERÍA EL NEUQUÉN SRL, con domicilio en calle Belén 4585 de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Neuquén, bajo el N° 236, Fº 2116/2122, Tº XII S.R.L., Año 2006, titular de 2 cuotas sociales de la misma, que representan el 10% del total del capital social, en adelante el cedente, por una parte; y Cecilia Noemí Santillán, D.N.I. 31.965.063, nacida el 04 de enero de 1986, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle 12 de Septiembre 2899, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante el cesionario, por la otra parte, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El cedente transfiere la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales de las que es titular en TORNERÍA EL NEUQUÉN SRL, que representan el 100% de su participación en dicha sociedad y el 10% del capital social de la misma. El valor de cada cuota es de pesos un mil ($ 1.000,00), por lo que el monto de esta cesión es de pesos dos mil ($ 2.000,00). Segunda: Los aportes del cedente se encuentran totalmente integrados a la fecha del presente contrato. Tercera: El cedente se desvincula de la sociedad en su calidad de socio y de Gerente, renunciando a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular, a partir del 03 de septiembre de 2007. Cuarta: El cesionario declara conocer el activo y pasivo de la razón social, haciéndose cargo del mismo a partir de la suscripción de la presente. El cedente declara no estar inhibido para disponer de sus bienes. Quinta: Los restantes socios de la sociedad, señores Alberto Enrique Santillán, D.N.I. 8.550.548 y Victor Hugo Pericas, D.N.I. 12.518.903 prestan conformidad a esta cesión, en prueba de lo cual firman al pie. Sexta: De esta manera y luego de la cesión de cuotas sociales, la composición del capital social y la participación de cada socio en el mismo, queda conformado como se detalle seguidamente: «El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en veinte cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Enrique Santillán suscribe (16) dieciséis cuotas por pesos dieciséis mil ($ 16.000,00), Cecilia Noemí Santillán suscribe (2) dos cuotas por pesos dos mil ($ 2.000,00) y Victor Hugo Pericas suscribe (2) dos cuotas por pesos dos mil ($ 2.000,00).». Séptima: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen los domicilios indicados ut-supra, donde tendrán efecto todas las notificaciones. Octava: Para cualquier cuestión judicial, derivada del presente instrumento, todos sus firmantes acuerdan en someterse a la justicia ordinaria de la Provincia del Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Novena: El monto imponible de este contrato, a los efectos de la Ley de Sellos, será abonado por partes iguales por cedente y cesionario. Décima: En este acto los socios acuerdan autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, D.N.I.14.736.407, para que proceda a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar modificaciones, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.

1p 28-09-07

RIPIERA DEL SUR S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 de fecha 3 de agosto de 2006, se resolvió la modificación del contrato social de Ripiera del Sur Sociedad Anónima, ampliándose el objeto social, y se modificó el domicilio de la sede social, habiéndose modificado los artículos correspondientes, lo que transcripto queda redactado de la siguiente manera: «Cuarto: Objeto de la Sociedad. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Construcción, ejecución, dirección y administración, de proyecto y obra de agrimensura, arquitectura e ingeniería civil, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinado al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos,

dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcciones, reparación de edificios de todo tipo y compra venta de inmuebles; b) Comerciales: Mediante toda clase de negocios comerciales, relativos a la compra, venta, explotación, importación y exportación de mercaderías y/o semovientes en general, materias primas, productos y subproductos de toda clase; c) Industriales: Mediante la explotación, fabricación y elaboración de productos de la industria minera, vitivinícola, alimenticia y maderera; d) Agropecuarias: Mediante la explotación agro-pecuaria de todos sus tipos o en todas sus ramas, cría de ganado, arrendamiento de tierras de campos y cultivos en general, fruticultura, y todo tipo de especies así como sus derivados; e) Transportes: Realizar el servicio de transporte por tierra, de personas, mercaderías, semovientes, materias primas, productos, objetos que se encuentren en el comercio, subproductos industrializados o no, derivados de la actividad minera, agropecuaria, comercial y cualquier otra. Podrá efectuar transportes de personas o cosas de acuerdo con las concesiones y/o permisos que se le han otorgado u otorguen los entes competentes. A tal fin podrá dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a éstos, a toda clase de actividades de transporte ya sea local, provincial, nacional o internacional, dedicándose sin limitación alguna a las actividades citadas dentro de las normas que las regulen, sean vigentes o que se sancionen en el futuro, quedando exceptuado el transporte público de pasajeros». Seguidamente la accionista María Florencia García manifiesta que atento la ampliación del objeto social, se resuelve ampliar el capital de la suma de 48.000 pesos a la suma de 60.000 pesos, consistiendo dicho aumento en la suma de 12.000 pesos, estando comprendido dicho aumento dentro del quíntuplo del capital social, delegándose en el Directorio, la forma y condiciones de su emisión. Dicho aumento se formalizada por capitalización de reservas, suscribiéndose el mismo por las accionistas en la misma proporción de las acciones que son titulares». Asimismo la sociedad fijó su domicilio legal en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén». Y estableciendo su sede social en la calle Uriburu N° 286, 1er. Piso de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén» Asimismo por Acta de Asamblea General Extraordinaria Número 10 de fecha 12 de abril de 2007, se resolvió aumentar el capital social habiéndose modificado el punto quinto del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: «Punto Quinto: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000) dividido en seis mil acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una». El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «RIPIERA DEL SUR S.A. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social» (Expediente Número 12886/7). Secretaría, 19 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-09-07

ELECTROMECÁNICA DEL NEUQUÉN S.A.

1. Socios: Martín Diez, DNI 22.473.308, nacido el 26/11/ 1971, soltero, Contador, y Alejandro Diez, DNI 21.785.521, nacido el 05/10/1970, casado en primeras nupcias con María Florencia Tula Del Moral, Abogado, ambos argentinos, domiciliados en la calle Ministro González 175 de Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 178, Fº 471 de fecha 15/08/2007 ante el Registro 13 de Neuquén. 3. Denominación: «LA PAULA S.A.». 4. Domicilio Legal: Ministro González 175, Primer Piso, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas las siguientes actividades: Cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, caza y pesca; cultivos, compra, venta y acopio de frutos y cereales; incorporación y recuperación de tierras áridas, así como la compra, venta, distribución,

importación y exportación de todas las materias primas utilizables en la explotación agrícola y ganadera. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $12.000,00, representado por 1.200 acciones ordinarias de $ 10,00 valor nominal cada una. 8. Emisión. Suscripción e Integración del Capital: 1) Alejandro Diez, Acciones Suscriptas: 1080, Clase de Acciones: Ordinarias, nominativas no endosables, monto suscripto $ 10.800. 2) Martín Diez, Acciones Suscriptas: 120, Clase de Acciones: Ordinarias, nominativas no endosables, monto suscripto $ 1200. Monto integrado $ 300. Ambos integran el 25 % en efectivo y el saldo dentro del plazo legal. 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, y quienes se incorporarán en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. El Directorio en su primera sesión debe designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento de aquél. Se establece el número de Directores en dos, designándose Presidente a Alejandro Diez; Director suplente: a Martín Diez. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Pauta Irina Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados: «LA PAULA S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13745, Año 2007). Secretaría, 21 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-09-07

ASENER S.R.L.

Se hace saber que con fecha seis de septiembre del dos mil siete, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ASENER S.R.L.». Socios: Carrasco Claudio Antonio, nacido el quince de julio de mil novecientos setenta y uno, nacionalidad argentino, profesión técnico electromecánico, estado civil soltero, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 578 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, DNI 21.975.450 y Carrasco Alfredo Horacio, nacido el quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro, de nacionalidad argentino, profesión Perito Mercantil, estado civil soltero, domiciliado en Ecuador 576 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, DNI 24.054.596. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Realización de proyectos de dirección, construcción y asesoramiento de obras de construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y obras de ingeniería y arquitectura: compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, automatización y electrificación: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos de máquinas, herramientas, rodados y otros bienes muebles susceptibles de serlo. Plazo de Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios. Capital Social: Se fija en la suma de $ 40.000 (pesos cuarenta mil), la cual se divide en 40 (cuarenta) cuotas de $ 1.000 (pesos un mil). El señor Carrasco Claudio Antonio suscribe treinta y seis (36) cuotas, totalizando la suma de $ 36.000 (pesos treinta y seis mil) y el señor Carrasco Alfredo Horacio suscribe cuatro (4) cuotas, totalizando la suma de $ 4.000 (pesos cuatro mil). La integración de las cuotas en este acto es de un 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a los veinticuatro meses desde la constitución de la sociedad. Administración: La admi-

nistración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Carrasco Claudio Antonio y el señor Carrasco Alfredo Horacio, en su carácter de Socios Gerentes. El uso de la firma es conjunta y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con instituciones públicas o privadas. Fecha de Cierre del Ejercicio: Treinta y uno de julio de cada año.

1p 28-09-07

EL PIBE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 20 de octubre de 2006 y modificación de fecha 11 de septiembre de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «EL PIBE» S. R. L.. Socios: La señora Rosa Alba Monsalvo, titular del D.N.I. Nº 4.797.373, C.U.I.T. Nº 27 - 04797373 - 8, fecha de nacimiento 12 de octubre de 1948, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en el Barrio 130 Viviendas, Casa Nº 32 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y la señora Mariela Elizabet Pruessing, titular del D.N.I. Nº 21.623.479, C.U.I.L. Nº 27 - 21623749 - 3, fecha de nacimiento 16 de noviembre de 1970, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión empleada, domiciliada en el Barrio 130 Viviendas, Casa Nº 32 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Sede Social: En la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, actualmente en la calle Perú Nº 327, quedando habilitada para constituir sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compraventa de toda clase de artículos comestibles, del hogar, bazar, bebidas, artículos de limpieza, forrajes y menaje, tanto al por menor como por mayor. Así como también efectuar importaciones, exportaciones, consignaciones, mandatos, comisiones, representaciones de artículos y mercaderías que directa o indirectamente se relacionen con el giro del comercio. Podrá, asimismo dedicarse a la prestación del servicio de transporte de carga, mercadería en general, fletes, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos; emprender toda clase de negocios sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes Estatutos. Plazo de Duración: Treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) y se divide en doscientos (240) cuotas de pesos cien ($ 100,00), valor nominal, cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad e integradas por los socios en bienes según inventario que, firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte del contrato constitutivo. El Capital Social es aportado en las siguientes proporciones: Rosa Alba Monsalvo doscientas treinta (230) cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal, cada una, por un total de pesos veintitrés mil ($23.000,00) y Mariela Elizabet Pruessing diez (10) cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal, cada una, por un total de pesos un mil ($ 1.000,00). Administración y Representación: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de un o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, que sean electos o designado en la Asamblea de Socios. La duración en el cargo será por tres (3) ejercicios y podrán ser reelectos. Es designada para actuar en carácter de Gerente la señora Rosa Alba Monsalvo, titular del D.N.I. Nº 4.797.373, CUIT Nº 27-04797373-8. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «EL PIBE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 12416, Año 2006). Neuquén, 24 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-09-07

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 22.351

Licitación Privada Nº 13 - Ejercicio 2007
Expediente Nº 968/7

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa Única Nacional
Modalidad: Sin modalidad
Rubro Comercial: 7
Objeto de la Contratación: Adquisición de combustible para el funcionamiento operativo del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección:
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin @apn.gov.ar..
Plazo y Horario: Hasta el 5 de octubre de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos
Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: Hasta el 5 de octubre de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Presentación de Ofertas
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén . Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: El 8 de octubre de 2007 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén . Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Día y Hora: El 8 de octubre de 2007 a las 12:00 hs..

1p 28-09-07

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Programa Mejoramiento de Barrios
- PRÉSTAMO BID Nº 1842 OC-AR -

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Unidad de Financiamiento Externo - UEFE -

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Programa Mejoramiento de Barrios - PROMEBA -

Licitación Pública Nacional Nº 01/07
Por Sistema de Postcalificación
Sobre Único (carpeta técnica y carpeta económica)

POSTERGACIÓN FECHA ACTO
DE APERTURA DE SOBRES

Informamos que el acto de apertura de sobres previsto para el 20 de septiembre del 2007 ha sido postergado al día 28 de septiembre de 2007 a las 10 hs. en Belgrano Nº 398, Piso 9º - Neuquén Capital.

1p 28-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Barrio Nº 03/2007

«Obra Pavimentación de sectores de los barrios Villla Farell, Provincias Unidas y Sapere».

Se llama a Registro Público de Oposición a los vecinos, propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra «Pavimentación de sectores de los barrios Villa Farell, Provincias Unidas y Sapere».

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho De Calle Adop. (M)
Basavilbaso	Río Desaguadero y Borlenghi	6.30
Alberti	Vélez Sarfield y Río Carcaraña	8.00
Formosa	Río Diamante y Borlenghi	6.30
Vélez Sarfield	Islas Malvinas y Basavilbaso	6.30
Río Diamante	Islas Malvinas y Basavilbaso	6.30
Río Atuel	Islas Malvinas y Manuel Alberti	8.00
Río Quinto	Manuel Alberti y Formosa	6.30
Borlenghi	Manuel Alberti y Basavilbaso	8.00
Río Carcaraña	Islas Malvinas y Manuel Alberti	8.00
Pio XXIII	Independencia y San Juan	6.30
Borlenghi	Independencia y Alderete	11.00
Borlenghi	Alderete y Río Aguapey	6,50 - 6,50
Río Carcaraña	San Juan y Alderete	6.30
Río Carcaraña	Alderete y Santa Teresa	8.00
Río Mocoreta	Santa Teresa y Alderete	8.00
Río Mocoreta	Independencia y Alderete	8.00
Río Neuquén	Independencia y Alderete	8.00
Río Colorado	Alderete y Manuel Suárez	8.00
Río Aguapey	Independencia y Alderete	8.00
Río Aguapey	Suárez y Santa Teresa	8.00
A. de Caro	Rio Aguapey y Carmen de Patagones	6.30
Amuncar	San Juan y Alderete	8.00
Carmen de Patagones	Independencia y Alderete	11.00
Sin Nombre	Junin de Los Andes y Cabo de Hornos	6.30
Río Uruguay	Alderete y Río Pepiri	8.00
Pitrol	Río Pepiri y Bariloche	8.00
Juan XXIII	Río Quinto y Rio Aguapey	6.30
San Juan	Río Quinto y Rio Neuquén	6.5 + 6.5
Junin de los Andes	Río Neuquén y Rio Aguapey	6.5
Junin de los Andes	Sin Nombre e Independencia	6,30
San Juan	Rio Aguapey e Independencia	6.50
San Juan	Río Neuquén y Rio Aguapey	6,50 – 6,50
Alderete	Río Quinto y Río Colorado	6.50 + 6.50

Alderete	Río Colorado y Cabo de Hornos	11.00
Alderete	Río Colorado y Carmen de Patagones	11
Manuel Suárez	Río Quinto y Río Colorado	8.00
Manuel Suárez	Río Colorado y Río Aguapey	5.00
Bariloche	Carmen de Patagones y Pitrol	8.00
Río Pepiri	Pitrol y Uruguay	6.30
Pablo VI	Pío XII y Borlenghi	6,30
Pablo VI	Río Neuquén y Río Aguapey	6,50
Cabo de Hornos	Río Neuquén y Río Aguapey	6,30
Cabo de Hornos	Carmen de Patagones e Independencia	8,00

Las Caracteristicas de la Obra son las Siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir, o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 % con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18 % anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 3 de septiembre del 2007 hasta el 3 de octubre del 2007 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección Gral. de Promoción de Obras de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: DNI y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 21 y 28-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Barrio Nº 04/2007

«Pavimentación de sectores de los barrios Canal Cinco Huiliches y Progreso».

Se llama a Registro Público de Oposición a los vecinos, propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de ordenanzas Nº 8933/2000 y 9939 /2004, por el termino de 30 días para la oposición de la obra «Pavimentación de sectores de los barrios Canal Cinco Huiliches y Progreso».

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

CALZADAS GRUPO 21

SECTOR Bº CANAL CINCO	**CALZADA (M)**
12 de Setiembre Norte entre El Cholar y Pinamar	7,50

12 de Setiembre Sur entre El Cholar y F. Negro	7,50
12 de Setiembre Sur entre Andalgala y Pinamar	7,00
Los Menucos entre Londres y 12 de Septiembre	7,00
s/Nombre entre Londres y 12 de Septiembre	7,00
Los Miches entre Londres y 12 de Septiembre	7,00
Londres entre El Cholar y Los Miches	7.00
Farallon entre S. Isidro y 12 Set. Sur	6,00
Andalgala entre S. Isidro y 12 Set. Sur	6,00
Pinamar entre T. Planas y 12 de Septiembre Sur	9,00
San Jose entre Pinamar y s/Nombre	7,30

SECTOR Bº PROGRESO	**CALZADA (M)**
Salto Grande entre Collón Cura y M. Rodriguez	7,50
Cipolleti entre Belgrano y Salto Grande	9,00
Peri entre Belgrano y Salto Grande	12,00
Mascardi entre Belgrano y Ant. Argentina	12,00
M. Rodriguez entre Belgrano y S. Grande	12,00
Salto Grande entre M. Rodriguez y Arabarco	7,50

SECTOR Bº HUILICHES	**CALZADA (M)**
Moritan entre Avda. San Martín y Belgrano	12,00
Los Copihues entre A. García y Pilar	7,30
Paso de los Andes entre A. García y Pilar	7,30
Abrazo de Maipú entre A. García y Pilar	7,30
Violeta Parra entre S. Martin y Salcedo	12,00
Violeta Parra entre Salcedo y Lucero	12,00 (Boulevard)
Violeta Parra entre Lucero y Belgrano	12,00
Violeta Parra (Boulevard)	6,00
Lagos del Sur entre A. García y Pilar	7,30
Las Floridas entre A. García y Pilar	7,30
Gualeguay entre A. García y Lucero	7,30
Maestros Puntanos entre A. García y Lucero	7,30
A.C.A. entre S. Martín y Gasset	7,30
S. J. de Feliciano entre O. y Gasset y Belgrano	7,30
L. Aguilera entre S. Martín y Gasset	7,30
Picún Leufú entre S. Martín y Belgrano	6,00
A. García entre Moritán y Maestros Puntanos	7,30
Pilar entre Moritán y R. Ortega	9,00
Pilar entre R. Ortega y Lorenza Aguilera	7,50
Maximo Luis Salcedo entre Moritán y R. Ortega	7,50
Ortega y Gasset entre Moritán y R. Ortega	7,50
Lucas Lucero entre Moritán y R. Ortega	7,50

Las Características de la Obra son las Siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir, o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros

lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 % con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18 % anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 3 de septiembre del 2007 hasta el 3 de octubre del 2007 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección Gral. de Promoción de Obras de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: DNI y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 21 y 28-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 06/07
Expte. Nº 12291

Objeto: «Adquisición de equipamiento informático para Organismos del Poder Judicial de Neuquén».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 12 de octubre de 2007 a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén.

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos).

Fecha Límite para la Adquisición de Pliegos: 08 de octubre de 2007 a las 10 hs..

Reunión Informativa Obligatoria: 08 de octubre de 2007, 10 hs., en el Departamento Contrataciones - Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén Capital.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628 - 4431077 - int. 2403 - 2404 y Casa del Neuquén, Maipú 48 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Tel. 011 - 43432324). Los pliegos pueden consultarse en www.jusneuquen.gov.ar

1p 28-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS

Licitación Privada Nº 02/2007

Objeto: La adquisición de madera, con fondos del subsidio otorgado mediante Expte. Nº E - 39595/2005, del registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Gestión y Articulación Institucional, en el marco del Programa Mi Pueblo, para realizar acciones de Autoproducción de Alimentos (invernaderos/actividades de granja/cunicultura/avicultura).

Apertura de Sobres: 02/10/2007.

Horario de Apertura: 09:00 hs..

Lugar de Apertura: Salón Municipal «Rafael Cayol», sito en Av. Belgrano y calle Saavedra.

Informes y Entrega de Pliegos: Secretaría de Hacienda y Administración.

Teléfonos: 02942 - 499059/168, a partir del 20 de septiembre de 2007, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

Licitación Privada Nº 03/2007

Objeto: La adquisición de material de construcción, con fondos del subsidio otorgado mediante Expte. Nº E - 39595/2005, del registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Gestión y Articulación Institucional, en el marco del Programa Mi Pueblo, para realizar acciones de Autoproducción de Alimentos (invernaderos/actividades de granja/cunicultura/avicultura).

Apertura de Sobres: 02/10/2007.

Horario de Apertura: 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Salón Municipal «Rafael Cayol», sito en Av. Belgrano y calle Saavedra.

Informes y Entrega de Pliegos: Secretaría de Hacienda y Administración.

Teléfonos: 02942 - 499059/168, a partir del 20 de septiembre de 2007, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

1p 28-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 21/2007
- Rectificatorio -
Expediente OE Nº 11705 - M - 07

Obra: «Pavimentación calles de Barrios Don Bosco II y III Grupo 25».

Presupuesto Oficial: $ 8.694.304,28.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: $ 8.600.

Fecha de Apertura: 9/10/07 - a las 10 hs..

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones - 4º Piso del Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

Consulta de Pliegos: Dirección Municipal de Contrataciones - 4º Piso - Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación en la Dirección General de Gestión Tributaria - Sector Rentas Varias - P.B. del Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

2p 28-09 y 05-10-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 32/07

Obra: «Centro Administrativo Ministerial - III Etapa - Neuquén Capital».

Presupuesto Oficial: $ 79.231.179,00 (pesos setenta y nueve millones doscientos treinta y un mil ciento setenta y nueve).

Plazo de Ejecución: 900 (novecientos) días corridos.

Valor del Pliego: $ 15.000,00 (pesos quince mil).

Fecha y Hora de Apertura: 30 de octubre de 2007 a las 11:00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, calle La Rioja Nº 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 30/10/07, en el Piso 12 del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas.

Venta de Pliegos: A partir del 27 de septiembre de 2007 y hasta el 24 de octubre de 2007, en la Dirección General de Administración dependiente de Coordinación del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, sita en Piso 11º de calle La Rioja Nº 229 de Neuquén Capital.

Fuente de Financiamiento: La presente obra será financiada parcialmente con fondos provenientes de la emisión de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial - Ley Nº 2505.

1p 28-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 41/2007
Expediente Nº 3420-86221/07

Objeto: Adquisición rubro medicamentos - psicotrópicos y estupefacientes.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimado: Pesos ocho millones cincuenta mil ($ 8.050.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de octubre del 2.007 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 42/2007
Expediente Nº 3420-86341/07

Objeto: Adquisición rubro soluciones parenterales.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimado: Pesos seiscientos noventa y seis mil ($ 696.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de octubre del 2.007 a las 14:00 hs., en la Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 49/2007
Expediente Nº 3420-87583/07

Objeto: Adquisición rubro insumos de odontología.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimado: Pesos quinientos veinticinco mil ($ 525.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 16 de octubre del 2.007 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 52/2007
Expediente Nº 3420-85671/07

Objeto: Adquisición rubro antisépticos - esterilización.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimado: Pesos dos millones ($ 2.000.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de octubre del 2.007 a las 09:00 hs., en la Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 28-09-07

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 34/07

Resolución A.G. N° 795/07
Expediente N° 10-19905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 34/07, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00. **Objeto:** Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. **Valor del Pliego:** (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). Pesos cinco mil trescientos sesenta y cuatro con setenta centavos ($ 5.364,70). **Informes, Venta y Retiro de Pliegos:** Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.. En el sitio web: www.pjn.gov.ar. **Plazo de Evacuación de Consultas:** Hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00 hs. Tel.: 011-4370-4902. **Apertura - Lugar y Fecha:** Dirección General de Administración Financiera- Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.

8p 21 y 28-09; 5, 12, 19 y 26-10; 2 y 9-11-07

CONVOCATORIAS

PRODUCTOS PATAGÓNICOS
EL CHAÑAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Productos Patagónicos El Chañar S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 11 de octubre de 2007 a las 13 horas en su sede sita en Quili Malal s/nº de San Patricio del Chañar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

2 - Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/08/2007.

3 - Determinación de honorarios de Directores y Síndicos y ratificación de honorarios asignados.

Fdo. Alfredo J. Rodriguez, Presidente.

1p 28-09-07

PRODUCTOS PATAGÓNICOS EL CHAÑAR S.A.

Asamblea Geneal Extraordinaria

El Directorio de Productos Patagónicos El Chañar S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el próximo 11 de octubre de 2007 a las 15 horas en su sede sita en Quili Malal s/nº de San Patricio del Chañar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

2 - Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 519/07.

3 - Designación de liquidador/es y fiscalizador/es.

Fdo. Alfredo J. Rodriguez, Presidente.

1p 28-09-07

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO PARQUE CENTRAL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores copropietarios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1º de octubre de 2007 a las veinte (20) horas, en 1º convocatoria y a las veinte y treinta (20,30), en 2º convocatoria, en la sede del consorcio, calle San Martín 195, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de Presidente para presidir el acto y dos copropietarios para firmar conjuntamente el Acta.

2 - Validez de la Asamblea: Información de los votos presentes.

3 - Informe del Administrador por el retraso en la presentación del Balance y llamado a Asamblea.

4 - Consideración Memoria y Balance del Ejercicio Económico Anual al 30 de abril del 2006 y 30 de abril del 2007.

5 - Tratamiento y aprobación del presupuesto del Ejercicio 2007/2008, con sus respectivas propuestas, incluidas las ofertas por la compra de las cocheras UF. 046 y 057, (en comodato).

6 - Designación del Administrador, (Art. 21 del Reglamento de Copropiedad y Administración), según propuesta del Consejo de Administración. Fijación de honorarios.

7 - Elección de tres propietarios titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Administración, (Art. 27 del Reglamento de Copropiedad y Administración).

8 - Tratar la recolocación de artefactos de aire acondicionado, en el sector de escalera contra incendio y frente del edificio.

1p 28-09-07

ASOCIACIÓN DEL COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DEL NEUQUÉN (A.C.I.P.A.N.)

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Asociación del Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.) a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 29 de octubre de 2007 a las 20.00 hs. en la sede social de la institución, sita en Diagonal 9 de Julio Nº 67 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término correspondiente al Ejercicio Nº 59 cerrado el 30 de junio del 2006.

3) Consideración de las Memorias, Balances, Inventarios e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Nº 59 y Nº 60, cerrados el 30 de junio del 2006 y el 30 de junio del 2007 respectivamente.

4) Designación de tres asociados para que conjuntamente con el Secretario constituyan la Comisión Escrutadora.

5) Elección de veinticuatro miembros de Comisión Directiva, un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplentes.

Nota: Artículo 33 del Estatuto Social: «Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios, si no concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera que sea el número de socios concurrentes».

La Comisión Directiva

Fdo. Néstor Flamini, Secretario. Edgardo Phielipp, Presidente.

1p 28-09-07

PATAGONIA FERROCANAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Estatuto de la sociedad en su Artículo decimocuarto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de octubre de 2007 a las 11:00 horas en primera convocatoria y para las 12:00 horas del mismo día para la segunda convocatoria, en calle Elordi 549, 1º Piso, Oficina 2 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Ratificación de la adjudicación de la Obra "Ferrocarril Trasandino del Sur - Ramal Ferroviario Provincial - Progresiva 8.500 - Cabecera Sur Puente Cruce Arroyo Covunco".

3) Tratamiento del compromiso de aumento de capital con destino a la ejecución de la obra "Ferrocarril Trasandino del Sur - Ramal Ferroviario Provincial - Progresiva 8.500 - Cabecera Sur Puente Cruce Arroyo Covunco".

Fdo. Ing. Viviana Pesek - Presidente.

1p 28-09-07

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a mi cargo, sito en Avda. Presidente Roque S. Peña 1211, 3º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de **«Neuquén Produce S.A.»** (CUIT Nº 30-70771260-7), que fuera decretada el día 14 de agosto de 2007. El Síndico Categoría «A», designado en autos es Guillermo Salem y Asoc., con domicilio en Uruguay 385 - Piso 8º, Capital Federal, ante quien los acreedores de causa o título anterior deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de octubre de 2007. Se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 en fechas 5 de diciembre de 2007 y 19 de febrero de 2008 respectivamente. La fecha fijada para la celebración de la audiencia informativa es la del 7 de agosto de 2008 a las 10:00 hs.. Se deja constancia que el vencimiento del periodo de exclusividad para que el deudor obtenga la conformidad de sus acreedores vence el día 14 de agosto de 2008. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 7 de septiembre de 2007. Fdo. Paula E. Lage, Secretaria.

5p 21 y 28-09; 5, 12 y 19-10-07

El Juzgado Nº 1 de Pra. Inst. Federal de Neuquén, Secretaría Civil, comunica por dos días en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Cornejo SRL s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 550 - Fº 004 - Año 2001)**, que el Martillero Juan Nicolás Perata rematará el día 24-10-07 a las 10 horas en Mansilla 277 de Plottier, el siguiente bien inmueble: Matrícula 61.792 Confluencia - Plottier. Lote 55 a, Mza. A10. Superficie 7.520 m2., NC 09-21-75-3936. Medidas: Al S. 50,81 m.; al O. 153,83 m., al N 50,13 m., al E. 150,44 m.. Linderos: S. calle pública; O. Lote 56b; N. 52b; y al E. 55b, del Parque Industrial de Plottier. Mejoras: Alambrado perimetral completo, cilindro gas tipo zeppelin de 900 m3 de capacidad aprox.. Edificio posee entrada recepción, pasillo, sector amplio de oficinas. Privado, baño kichenette, comedor, salida al patio, todo en muy buen estado de uso y con-

servación, aproximadamente 100 m2 cubiertos de construcción. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones: Base: $ 51.000. Seña: 30% en el acto en efectivo o cheque certificado, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 70% faltante, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Neuquén. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Rentas: $ 2.396,74 al 22-03-06. Coop. de Agua: $ 1.980 al 17-03-06, Fs. 135: Municipalidad: No tributa servicios retributivos. Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesaren sobre el inmueble, originados hasta la toma de posesión por parte del adquirente, serán soportadas exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio por el comprador las originadas con posterioridad a ese acto. Al adquirente se le solicitará fecha y lugar de nacimiento. En caso que fracasara la subasta se llevará a cabo una segunda subasta con base reducida de $ 38.250, el día 08-11-07 en el mismo lugar y a la misma hora mencionada anteriormente. Visitas: Previo acordar con el Martillero 22 y 23-10-07 de 10 a 12 horas y para el caso de haber una segunda subasta los días 05 y 06-11-07 de 10 a 12 horas. Informes: Banco Nación Suc. Neuquén, Avda. Argentina 82, en horario de banco y/o en Independencia 620 de 18 a 20 horas al Martillero Juan Nicolás Perata, Cel.: 0299 156 301414. Neuquén, Secretaría, 14 de septiembre de 2007. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 21 y 28-09-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y de Minería Nº Cinco, sito en Rivadavia 205/11, 7 Piso, de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Marcelo Medori, Juez Subrog., Secretaría Única, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante doña Santillán Antonia Ema, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Santillán Antonia Ema s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 351559/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Marcelo Medori, Juez Subrogante. Neuquén, 07 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 28-09-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7º, de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Marcelo J. Medori, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de doña Sabina del Carmen Campos y Nasael Humberto Jaramillo, para que hagan valer sus derechos en autos: **«Campos Sabina del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 354253/7)**. Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro. Fdo. Dr. Marcelo J. Medori, Juez Subrogante. Secretaría Única, Neuquén, 13 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 28-09-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, en autos caratulados: **«Doria Pedro Estergidio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 19.816/7)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Pedro Estergidio Doria. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 14 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Secretaria Subrogante.

1p 28-09-07

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén Nº 1, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo del suscripto, sito en Lamadrid 130 esq. Félix San Martín de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Leoncio Moreno Baeza**. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario «Río Negro» y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 8 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Pro-Secretaria.

1p 28-09-07

«El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a la Sra. Dina del Carmen Orrego, DNI Nº 20.305.268, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«D.O.C. c/O.D.D.C. s/Privación de Patria Potestad», (Expte. Nº 448 - Año 06)**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días...».

1p 28-09-07

Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzg. de 1º Inst. Civil, Com. y Minería Nº 4, Sec. Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, 6º P., de Neuquén, cita y emplaza a los herederos de Estrella Aurora Serrano para que dentro de los once días ampliados en razón del último domicilio de la causante se presenten a estar a derecho en los autos: **«Torrens Luis Alberto y Otros c/Serrano Estrella Aurora s/Acción de Nulidad», (Nº 338617/06)**, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por dos días. Neuquén, 14 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 28-09-07

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Candelaresi Pedro Hugo en los autos caratulados: **«Candelaresi Pedro Hugo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 247256 - Año 2000)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 28 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 28-09-07

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 211, 2º Piso, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Paterniti Roberto, en autos: **«Paterniti Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 351857/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 30 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky. Secretaría, 12 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 28-09-07

El Sr. Juez, Dr. Federico Gigena Basombrío, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **«Mena José Ricardo c/Brigulio Emilio y Otros s/ Prescripción», (Expte. Nº 341565/6)**, citando a todos los herederos de Ernesto Briguglio, Emilio Briguglio y Rosa Carmen Briguglio, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que los represente en el mismo -Art. 343 del CPCC- «cítese por edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro a publicar durante dos días consecutivos». Secretaría, 11 de septiembre de 2007. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 28-09-07

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo de la Subrogancia Legal del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Dr. Federico Gigena Basombrío, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia Nº 206/11, 4to. Piso, de la ciudad de Neuquén, de conformidad a lo establecido por los Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C., cita y emplaza por el término de dieciocho días al Sr. Ortega Carlos Alberto, DNI 13.744.512, para que en el plazo de dieciocho (18) días esté a derecho y conteste la demanda entablada por la Sra. Graciela González Renaud, en autos caratulados: **«González Renaud Graciela c/Ortega Rubén Carlos s/Cumplimiento de Contrato», (Expte. Nº 329261/05)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y el Diario La Nueva Provincia. Neuquén, 17 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 28-09-07

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Máximo Román Bascur, en autos caratulados: **«Bascur Máximo Román s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 346.887/6)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 10 de septiembre de 2007. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 28-09-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Nicolás Ramos Carrion para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **«Ramos Carrion Nicolás s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 343200/6)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 5 de junio de 2007. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Dra. María Belén Andres, Prosecretaria.

1p 28-09-07

El Juez Electoral Provincial de Neuquén, Dr. Humberto María Mazzitelli, hace saber por 1 día que en autos caratulados: **«Nueva Izquierda s/ Inscripción», (Expte. 911 - Fº 11 - Año 2007)**, se ha aprobado por Resolución Nº 296/07 la inscripción del Partido de Distrito denominado Nueva Izquierda el cual se constituye como partido para actuar en el ámbito de la Provincia del Neuquén. La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: «Neuquén, 11 de septiembre de 2007... Resuelvo: I) Inscribir como partido de Distrito al partido «Nueva Izquierda» cuyo número identificatorio otorgado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral es: Ciento sesenta y siete (167). II)... Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.... Fdo. Dr. Humberto María Mazzitelli, Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 20 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Silvia A. Pini, Prosecretario Relator.

1p 28-09-07

Banco Provincia del Neuquén S.A. conforme al Art. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el jueves 18 de octubre de 2007 a las 11:00 hs. en calle Lincoln Nº 831 de la ciudad de Neuquén, un automotor fábrica General Motors de Argentina S.A., marca Chevrolet, modelo Corsa Classic Ptas. Super 1.6N, marca tipo sedan 4 ptas., motor marca Chevrolet, motor Nro. 7H5070360, marca chasis Chevrolet, chasis 8AGSB19NO7R102412, año 2006, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional Neuquén Nº Cuatro, bajo dominio FUJ 401. Base: $ 14.305,50 al contado y al mejor postor. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Neuquén $ 960.65 al 24/09/2007. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: El 16 y 17/10/07 de 15:00 a 19 hs. en el lugar de la subasta. Informes: Tel. 0299-156372057. Deudas de patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, 20 de septiembre de 2007.

1p 28-09-07

El Señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en calle Rivadavia 205, 5to. Piso, de Neuquén, Dr. Federico Gigena Basombrío, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Luis Arriaga para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Arriaga Jorge Luis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 353601/07)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 17 de septiembre de 2007. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 28-09-07

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nº 3 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205, 4º P., de la mencionada ciudad, Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gonzalo José Semino, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Semino Gonzalo José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 355659/7, Año 2007)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 19 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Gabriela Zaletto, Prosecretaria.

1p 28-09-07

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, a cargo del Dr. Belli Gustavo, Secretaría Única a cargo de la Dra. de la Iglesia Andrea, sito en calle Rivadavia Nº 205/11, Piso 4º, de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Lenin Celestino Goncalves, para que se presenten en el plazo de treinta (30) días en autos caratulados: **«Goncalves Lenin Celestino s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 349834//07)**. Neuquén, 18 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 28-09-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Número Cinco, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, con asiento en la calle Rivadavia Nº 205, Piso 7º, hace saber que en los autos caratulados: **«Gallosi, Osvaldo Deseado y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 332795/6),** se cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Osvaldo Deseado Gallosi y Mariana Ponce, para que lo acrediten y comparezcan en los autos citados. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 28-09-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 7º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Raimundo Gómez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Gómez Raimundo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 349210/07).** Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 17 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 28-09-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Norberto Mendez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Mendez Norberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 349207/07).** Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 20 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 28-09-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 2 del Dr. Claudio Alderete, Secretario Subrogante, cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tapia Ricardo Rubén, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **«Tapia Ricardo Rubén s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 5227 - Año 2007).** «Zapala, 17 de septiembre de 2007... Publíquense edictos por tres días... Río Negro... Boletín Oficial... Fdo. Dra. Ivonne San Martín». Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 28-09-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernandez, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Hermosilla Jara Franco Daniel s/Apremio», (Expte. Nº 345921/6)**, Sr. Hermosilla Jara Franco Daniel, DNI Nº 27.323.649, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 10 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

1p 28-09-07

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº 1 de la ciudad de Nqn., comunica que en autos **«Ramirez Lorenzo Albino c/Miguel Ana Mariela s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 331630/5)**, el Martillero Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, rematará en pública subasta el 11 de octubre de 2007, a las 11 hs., en el depósito ubicado en Benedetti Nº 180 de esta ciudad los siguientes bienes en el estado en el que se encuentran: 1.- Un fichero metálico de tres cajones de 1,20 mts. de altura aprox.. 2.- Un equipo de fax marca Panasonic modelo FX 150 serie Nº 36CHC089545. 3.- Un TV marca Philco 20 pulgadas, Serie Nº 025092UW. 4.- Una sierra eléctrica marca Power Tools C 9700. 5.- Una amoladora Block Decker 6720 A.R. 6.- Una morsa marca Garelli Nº 7, color azul. 7.- 1 amoladora de 7 1/2 marca Dewalt DW 848 de 220 W. 8.- 1 soldadora marca Electronic modelo 200 SPC 200 amperaje máximo. 9.- 1 tablero de dibujo de 1x1,50 mts. con estructura de madera con paralelas, todo funcionando. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y en el acto de subasta. Exhibición: 1 hora antes de la subasta. Consultas en sus oficinas de Alderete Nº 231 o al 155804655. Publíquese en Boletín Oficial x 1 día. En Neuquén, 24 de septiembre de 2007. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

1p 28-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo «Gesser Coop» Limitada,** Matrícula N° 28.763, que mediante Disposición N° 286/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 3220-007022/2007, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en calle Rivadavia 205, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Jorge Tisnado, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Tisnado Jorge s/Sucesión ab intestato», (Expte. 351307/07).** Publíquense edictos por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 12 de julio de 2.007. Neuquén, 07 de agosto de 2.007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 28-09-07

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 08 de octubre de 2007, a las 11,30 hs., en Santiago del Estero 260 de Neuquén, el vehículo: «marca Renault, tipo sedan 4 ptas., modelo Clio

F2 Tric Die Aut., Año 2003, Marca Motor Renault, Nº K9KA700D036228, marca de chasis Renault, Nº 8A1LB07053L404617, dominio ECV 294». Vehículo sin funcionar con motor desarmado. Base $ 15.778. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto y dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299-1546372. Deudas por patentes Municipalidad de Neuquén $ 1.918,50 al 01/10/07. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 21 de septiembre de 2007.

1p 28-09-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernandez, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Godoy Walter Marcelo s/Apremio», (Expte. Nº 346218/6),** Sr. Godoy Walter Marcelo, DNI 23.789.406, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 7 de septiembre de 2007. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 28-09; 05, 12,
19 y 26-10-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernandez, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Hawriluk E. Isabel s/Apremio», (Expte. Nº 228234/99),** Sra. Hawriluk Esperanza Isabel, DNI Nº 13.302.314, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 7 de septiembre de 2007. Fdo. Virginia M. Fernandez, Prosecretaria.

5p 28-09; 05, 12,
19 y 26-10-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 13, Manzana 4-79, perteneciente al Barrio «Limay» de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura 09-20-083-4972-0000 formulado por Castillo Nélida. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Número 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los posedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Castillo Nélida s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013266/07).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 11, Manzana F-84, Chacra 84, perteneciente al Barrio Don Bosco III de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-7919-0000 formulado por Yañez Novoa Juan Wagnar. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Número 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la

Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los posedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Yañez Novoa Juan Wagnar s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013319/07).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 16, Manzana D, Chacra 89 B perteneciente al Barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-2641-0000 formulado por Centeno Alberto Hugo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Número 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los posedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Centeno Alberto Hugo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013267/07).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 26, Manzana 38 del Lote 7 (Sector), perteneciente al Barrio Progreso de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-1185-0000 formulado por Pincheira Francisco Javier. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Número 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los posedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pincheira Francisco Javier s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013319/07).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 28, Manzana «C», perteneciente al Barrio «La Sirena» de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura 09-20-071-1205-0000 formulado por Cuadra Lucio Eduardo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Número 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los posedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Cuadra Lucio Eduardo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013264/07).** El plazo

para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 28, Remanente Fracción «E», perteneciente al Barrio «La Sirena» de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura 09-20-071-0434-0000 formulado por Rodriguez Lagos Gabriel Eugenio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Número 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los posedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rodriguez Lagos Gabriel Eugenio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013317/07).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 14, Manzana K, Chacra 48 - perteneciente al Barrio «Mariano Moreno» de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-9285-0000 formulado por José Teofilo Vargas. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Número 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los posedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«José Teofilio Vargas s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-013318/07/07).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 9, del Remanente de la Fracción E, perteneciente al Barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-071-1130-0000 formulado por Hermosilla Pino Jorge Ariel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Número 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los posedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Hermosilla Pino Jorge Ariel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 2394-15719/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

AVISOS

REVESTIMIENTOS INDUSTRIALES COMAHUE S.R.L.

Elección de Gerente

En la ciudad de Neuquén, por Acta Nº 1, de fecha 14 de septiembre de 2.007, los socios de REVESTIMIENTOS INDUSTRIALES COMAHUE S.R.L., Marcelo Darío Eduardo Mercado y Solange Angélica Jerez Vergara han resuelto designar en el cargo de Gerente a la socia Solange Angélica Jerez Vergara, DNI Nº18.821.437, quien durará en el cargo por tres (3) ejercicios y podrá ser reelecta.

1p 28-09-07

CRISTALES Y ABERTURAS S.A.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Asamblea Ordinaria N° 10 de fecha 04 de octubre de 2006, en su parte pertinente dice «... Punto Cuarto: «Establecer la cantidad de miembros titulares y suplentes, para integrar el directorio, por haber cesado en sus cargos los actuales, con mandato por tres años y elección de los mismos». La señorita accionista Verónica Ladovsky mociona que habiendo terminado el mandato del actual directorio corresponde designar nuevos directores por el término de tres años por lo cual propone a Enrique Saúl Ladovsky, Shulamit Sylvia Kleiman y Verónica Ladovsky, como directores titulares a los dos primeros y a ella misma como director suplente. La moción de la señora accionista es aprobada por unanimidad. ...». Por consecuencia, mediante Acta de Reunión de Directorio N° 20 de fecha 09 de octubre del año 2006, se designa Presidente al Sr. Enrique Saúl Ladovsky, Vice-presidente a la Sra. Shulamit Sylvia Kleiman y Director suplente a la Srita. Verónica Ladovsky. Neuquén, 19 de septiembre del año 2007.

1p 28-09-07

Acta Nro. 8:

En la ciudad de Neuquén, a los trece días del mes de septiembre del 2007 se reúnen los socios de **TECSA S.R.L.,** Sr. Carlos Gustavo Elzegbe, Rafael Leonardo Toscani y Cesar Alberto Venturini para tratar como único tema del día la renuncia a la Gerencia del Sr. Carlos G. Elzegbe. Los socios aceptan la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Elzegbe y deciden por unanimidad designar al Sr. Cesar Alberto Venturini como Gerente de la empresa. El Sr. Venturini, quien se encuentra presente en esta reunión, acepta la designación.

1p 28-09-07

PERILAGOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Rectificación

Se hace saber que con fecha 31 de agosto de 2007 se ha constituido una sociedad denominada PERILAGOS PATAGÓNICOS S.R.L., publicando dicho acto en el Boletín con fecha 14 de septiembre de 2007, en el cual se transcribió erróneamente el número de documento de la Sra. Adriana Leticia Yanotti, siendo el correcto: 16.940.408 Fdo. Adriana Leticia Yanotti, Socio-Gerente.

1p 28-09-07

Se hace saber por el término de Ley que la sociedad «Greeenleaf Turismo S.R.L.» CUIT 30-68904685-8, cede y transfiere libre de pasivo a favor del señor Pinciroli Héctor Enrique (h), DNI 13.492.924, su fondo de comercio denominado **«Angostura Turismo»** sito en Avenida Siete Lagos Número 118, Primer Piso, Oficina C de Villa La Angostura (Neuquén). Cualquier reclamo deberá formularse a Escribanía Grimau, Av. Arrayanes 282, Oficina 7 - Villa La Angostura. Tel.: 02944-494757. Escribano Carlos A. Grimau.

1p 28-09-07

LOCKWOOD S.A.

Designación de Directores-Distribución de Cargos
Vigencia de las Designaciones
Dentro de los términos de la Ley 19.550

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 18 de fecha 04 de mayo de 2007, en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Estatuto Social se ha resuelto designar como Directores titulares al Sr. Gabino C. H. A.

Lockwood y a la Sra. Cristina Ana Waring Barber - Director suplente al Sr. G. Marcos Lockwood. Se nombra al Sr. Gabino C. H. A. Lockwood Presidente del Directorio y a la Sra. Cristina Ana Waring Barber Vicepresidente. Duración del mandato de los Directores titulares y suplente se extiende hasta el 30 de abril de 2009. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Lockwood S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 13695, Folio -, Año 2007). Secretaría, 12 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-09-07

BLOK OIL FIELD SERVICES S.A.

Designación de Directores-Distribución de Cargos
Vigencia de las Designaciones
Dentro de los términos de la Ley 19.550

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 10 de fecha 09 de abril de 2007, en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Estatuto Social se ha resuelto designar como Director titular al Sr. Julio Ángel Blok - Director suplente Sra. Blanca Beatriz Hevia. Se nombra a Julio Ángel Blok Presidente del Directorio y Sra. Blanca Beatríz Hevia Director suplente. Duración del mandato de los Directores titulares y suplente se extiende hasta el 31 de marzo de 2010. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Blok Oil Field Services S.A. s/Inscripción de Acta», (Expte. Nº 13663, Folio-, Año 2007). Secretaría, 06 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 28-09-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanza Año 2007

2555 - Implementa un Plan de Regularización de Deudas y deroga Ordenanza Nº 1482/97.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanzas Año 2007

513 - Deja sin efecto el Anexo I de la Ord. Nº 473/06, aprueba la ampliación de la Estructura Orgánica Municipal que se explicita en el Anexo I de la presente y modifica el Art. 6º de la citada Ord..

514 - Desafecta del dominio público municipal al espacio verde incluido en la fracción 9ª de la Mza. 9, N.C. 06-20-045-5059, incluyendo la superficie resultante al dominio privado municipal.

515 - Establece que todo ciudadano que cumpla funciones de Concejal en el HCD de la ciudad y posea una jubilación o retiro, deberá optar por ésta o por la indemnización que estipula el Artículo 83º de la Carta Orgánica Municipal.

516 - Exime a la Sra. Juana Violeta Benitez Benitez, DNI 93.489.358 de la obligación de pagar el precio y el valor adicional por infraestructura de servicios, establecidos en los Arts. 2º, 3º y 7º de la Ord. Nº 434/06.

517 - Autoriza al DEM a entregar en concesión durante un período de hasta cinco (5) años con opción a cinco (5) años más el local destinado a Bar-Confitería, ubicado dentro del Polideportivo Municipal Tulio E. Ferraresso y aprueba el pliego de bases y condiciones para el llamado a concursos de ofertas para la entrega en concesión.

518 - Autoriza al EM a realizar las redes de distribución parcelarias a fin de proveer de agua apta para el consumo a los frentistas del acueducto que va desde el Cruce hasta la calle Nº 8 Norte y fija el valor a cobrar por cada conexión parcelaria para los frentistas de la Chacra Nº 28.

519 - Autoriza al E.M. a llevar a cabo todas las acciones tendientes a la disolución de la Empresa Productos Patagónicos El Chañar S.A. de Capital Estatal Mayoritario.

520 - Crea un Programa de Ayuda Económica para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de viviendas familiares únicas en el desarrollo urbanístico aprobado por Ord. 499/07, denominado Mi Primer Terreno.

521 - Desafecta del carácter de Reservas Fiscales a las fracciones a y b creadas por el plano

de mensura 2318-5481/93, ratifica la aprobación del plano de mensura y división de dichas reservas fiscales (registrado bajo Expte. E-2756-6178/02) y autoriza al D.M. a otorgar las escrituras traslativas de dominio a los adjudicatarios según se detalla en la presente.

522 - Transfiere a favor de la Sra. Juana Felicinda Vazquez Albornoz, DNI 92.492.777, los derechos y acciones que correspondían a Francisco Remulcao, sobre el Lote 08 de la Mza. D6 del Lote 45.

523 - Aprueba el convenio suscripto por el EM y la quiebra de la firma Gasparri Hermanos S.A., para adquirir la propiedad de los lotes que se detallan en la presente.

524 - Deroga la Ord. Nº 457/06 dejando sin efecto el proceso de expropiación allí indicado.

525 - Desafecta del dominio público municipal al espacio verde incluido en la fracción 9a, N.C. 06-20-045-5059 y 9b, N.C. 06-20-45-4740 de la Mza. 9, incluyendo la superficie resultante al dominio privado municipal. Deroga la Ord. 514/07.

PROVINCIA DELNEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Disposición Nº 330/06

Neuquén, 31 de julio de 2006

VISTO:

El Expediente N° 72.371/46 del registro de la Dirección Provincial de Tierras dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 224 de fecha 17 de noviembre del año 2002 (ver fojas 172/173 refoliado) se autoriza la transferencia de derechos sobre la adjudicación en venta realizada mediante Resolución Ministerial Nº 26/65 por una superficie aproximada de 500 hectáreas ubicadas en parte del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII, Dpto. Minas por parte del Sr. José Manuel Martín a favor del Sr. Juan Emilio Vai;

Que mediante Acta de fecha 16 de enero del año 2003 (ver fojas 184) el cesionario Sr. Juan Emilio Vai otorga poder especial al Sr. Alejandro Raúl Cairo para actuar en el expte. citado en el visto;

Que a fojas 213 se adjunta copia del Plano de Mensura en trámite E-2756-7900/03, el cual no ha sido aprobado ni registrado al día de la fecha;

Que a fojas 218 en fecha 7 de marzo del año 2006 se presenta el apoderado del Sr. Vai, expresando que renuncia a tal cargo, detallando que los motivos de su renuncia son la falta de inversión en el predio en cuestión por parte de quien corresponde hacerlo, y la no realización de ningún tipo de proyecto, y agrega que existió una completa falta de aportes a sus servicios y gestión prestados durante 3 años, no existiendo ningún tipo de mejora real hecha por parte de quien correspondía y encontrándose el campo en total estado de abandono;

Que mediante informe de inspección de fecha 2 de mayo del año 2006 se destaca que constituidos en la ocupación del Sr. Vai se detectaron las mismas mejoras que las detalladas a fojas 167 (informe de septiembre del año 2002) las cuales son viviendas muy precarias de mampostería de adobe, con techo de chapa cartón y carrizo, sectores pequeños emparejados, planteas ornamentales alrededor de las construcciones y alambrados perimetrales, pero no se realiza ningún otro tipo de explotación en la tierra –se detalla-, ni se detectó plantación de ninguna especie arbórea ni obras de irrigación, expresándose por último que en la anterior inspección el campo se encontraba ocupado por el Sr. Espinoza cuidando animales en el mismo, y que en esta nueva inspección no se encontró a nadie en el lugar, y que en las actuaciones no se registra proyecto productivo alguno para desarrollar allí, como mencionó el Sr. Vai en su presentación de agosto del año 2002 (fojas 166);

Que la situación descripta hasta aquí contraviene el espíritu y la letra de la legislación de tierras vigente (Ley Nº1.306 y normas reglamentarias), siendo la efectiva ocupación y explotación de la tierra el fin-obligación esencial a cumplir por quienes poseen tenencia sobre las tierras fiscales, lo que ‘prima facie’ habilita a iniciar el

procedimiento de caducidad de los derechos del Sr. Vai;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TIERRAS
DISPONE:

Artículo 1º: Procédase por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de la Disposición Nº 224 de fecha 17 de noviembre del año 2002 que autorizó la transferencia de derechos sobre la adjudicación en venta realizada mediante Resolución Ministerial Nº26/65 por una superficie aproximada de 500 hectáreas ubicadas en parte del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII, Dpto. Minas por parte del Sr. José Manuel Martín a favor del Sr. Juan Emilio Vai, conforme lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Otórguese derecho de defensa al Sr. Juan Emilio Vai en conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1284, a fin de que en el plazo de 10 días ofrezca pruebas o realice descargo a su favor, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado.

Artículo 3º: Comuníquese a las partes interesadas. Tome razón el Departamento Registro. Cumplido, archívese.

Fdo. Luis Alberto Martínez, Director Provincial de Tierras.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

NEUQUÉN, VISTO: El Expediente Administrativo N° 3511-08247/06 caratulado: «s/Reclamo administrativo por la competencia del Título Profesorado en Disciplinas Industriales en concurrencia con…- expedido por la U.T.N. en convenio con el Instituto Superior de Informática de Neuquén - Sres./as Viviana Elba López, Sonia Elvira Sommer, María Susana Basanta, Cristina Noemí Di Francesco, Carlos Alberto Malaspina, Maximiliano Nelson Baglioni, Miriam Liliana Ficarrotti, Carlos María Sancho, María de los Ángeles Ibargoyen, Alfredo Blas Almiron y Mario Ramón Rodríguez»; y **CONSIDERANDO:** Que el día 07 de junio de 2006 se presentan, ante el Consejo Provincial de Educación, los señores/as Viviana Elba Lopez, Sonia Elvira Sommer, María Susana Basanta, Cristina Noemí Di Francesco, Carlos Alberto Malaspina, Maximiliano Nelson Baglioni, Miriam Liliana Ficarrotti, Carlos María Sancho, María de los Ángeles Ibargoyen, Alfredo Blas Almiron y Mario Ramón Rodriguez; Que las personas mencionadas obtuvieron el título de "Profesor en Disciplinas Industriales en concurrencia con …", expedido por la Universidad Tecnológica Nacional en convenio con el Instituto Superior de Informática de Neuquén; Que el "Profesorado en Disciplina Industrial en concurrencia con…" obtiene su competencia a través de la Resolución Nº 1680/02; Que dicha Resolución establece que es requisito para poder acceder a la mencionada carrera poseer una formación de grado que tenga competencia de carácter habilitante; Que este carácter se convierte en docente una vez obtenido el título descripto en la Resolución Nº 1680/02 (Profesor en Disciplinas Industriales en concurrencia con un título de grado); Que como surge del expediente, los reclamantes no poseen título de grado, por lo que no puede acreditarse lo antes mencionado; Que se ha expedido la Dirección General de Asesoría Legal; Que corresponde emitir la norma legal pertinente; **Por ello, EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE: 1º) No hacer lugar** al reclamo interpuesto por los/as Señores/as Viviana Elba Lopez, DNI Nº 12.971.617, Sonia Elvira Sommer, DNI Nº 16.739.464, María Susana Basanta, DNI Nº 11.431.028, Cristina Noemí Di Francesco, DNI Nº 12.155.342, Carlos Alberto Malaspina, DNI Nº 17.641.023, Maximiliano Nelson Baglioni, DNI Nº 21.879.846, Miriam Liliana Ficarrotti, DNI Nº 11.751.070, Carlos María Sancho, DNI Nº 11.775.763, María de los Ángeles Ibargoyen, DNI Nº 17.511.533, Alfredo Blas Almiron, DNI Nº 16.284.762 y Mario Ramón Rodríguez, DNI Nº 18.052.143, en todas sus partes en base a los considerandos expuestos precedentemente. **2º) Establecer** que por la Dirección General de Despacho se realicen las comunicaciones de práctica y por la Dirección General de Asesoría Legal se notifique a los interesados. **3º) Registrar,** dar conocimiento a Vocalías, Dirección Centro de Documentación, Dirección General de Despacho, Junta de Clasificación Rama Media, Dirección

Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, Dirección General de Nivel Medio, Comisión de Competencia de Títulos y **girar** el presente expediente a la Dirección General de Asesoría Legal, a los fines establecidos en el Artículo 2º) de la presente. Cumplido, **archivar.**

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6756. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15º Cutral - Có – Muñoz Máximo s/Accidente de Tránsito con JP-663 día 27-01-06" (Expte. Nº 2600-44984 - Año 2006)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 231 de fecha 30-01-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Muñoz Máximo Esteban (DNI Nº 21.750.031 – LP Nº 605.064/0), con encuadre en el Art. 113 inc.a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6757. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Neuquén – Mellado Eduardo s/Daños en JP-425 el día 27-11-05" (Expte. Nº 2600-44974 - Año 2006)**, corre agregado por cuerda Expediente Nº 2089 "CMN" - Año 2005, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6758. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén – Duran Jorge s/Daños en JP-520 el día 13-12-05" (Expte. Nº 2600-44839 Año 2005)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 6885 "CDPN" de fecha 15-12-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Durán Jorge (DNI Nº 18.589.636 – LP Nº 278.969/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6759. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15º Cutralcó – Molina Héctor s/Daños en JP-663 el día 24-12-05", (Expte. Nº 2600-44919- Año 2006 – Incorporado Expte. Nº 2600-44985, Año 2006)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 2364 "CBP/V de fecha 28-12-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabili-

dad administrativa patrimonial imputable al Cabo Molina Héctor Darío (DNI Nº 23.612.800 – LP Nº 576.153/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

———————

ACUERDO JR-6760. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 25º Junín de los Andes – Ortiz Jorge Antonio s/Daños en JP-638 el día 13-3-06", (Expte. Nº 2600-45174, Año 2006)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 470 "JA/J" de fecha 15-03-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

———————

ACUERDO JR-6761. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Junín de los Andes – Huenufil Jaime s/Accidente de Tránsito con JP-452 el día 15-2-05", (Expte. Nº 2600-44933, Año 2006)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 201 "VLA/V" de fecha 22-02-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Carmoney Juan Carlos (L.P. Nº 163.757/0) y Agente Nuevo Cuadro Huenufil Jaime Gustavo (D.N.I. Nº 24.996.702 – L.P. Nº 443.226/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

———————

ACUERDO JR-6762. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15º Cutral Có – Muñoz Máximo s/Daños en Móvil JP-356" (Expte. Nº 2600-45069, Año 2006)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 456 "CBP/V" de fecha 24-02-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

———————

ACUERDO JR-6366. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación -Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial-Ref. Expte. 2500-7770 Construcción de un aula en Esc. Primaria Nº 198 Nqn.", (Expte. Nº 2600 – 29801/1994 Alcance IV, Anexo IV)**, agregado por cuerda expedientes 2500-7770

y 2500-7770/93 Alcances 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Remitir las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad para su trámite y opinión. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal en Comisión-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6545. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-41111/2002, Alc. 1/04)**; en trámite por ante este Tribunal. Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 del Anexo I del informe del Auditor Nº 1858/03 y ratificadas por informe Nº 1952/04. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6554. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Los Miches – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-38019/1999 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Juan Pablo Benavidez y Hugo Alejandro Semper Prades, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: al señor Juan Pablo Benavidez en forma solidaria con el señor Hugo Alejandro Semper Prades por el importe de $ 56.983,47 con más $ 25.850,96 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.1999 al 31.08.06; lo que totaliza la suma de pesos ochenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos, ($ 82.834,43), conforme las respectivas planillas de liquidación adjunta, practicadas por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto -Nº 110/3- y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control-. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-. Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6561. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días de noviembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Parra José Gustavo – Poblador de Huinganco s/Investigación de posibles ilícitos", (Expte. Nº 2600-31678/1995),** agregado por cuerda 2100-01719; en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –

Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

———————

ACUERDO JR-6580. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de noviembre de dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial: Observación Nº 10", (Expte. Nº 2600-35870/98 - Alc. I- Anexo VI)**, corren agregados por cuerda los Exptes. Nros. 2714-12600/98, 2714-12600/98/2/99 y 2714-24774/99, del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º. Dejar sin efecto la Observación Nº 10 contenida en el Anexo I del Informe Nº 537/99 y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones; conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

———————

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3029 de fecha 04-04-07, se erró en la transcripción del texto, siendo el correcto el siguiente:

La Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, hace saber que el día jueves 10 de mayo del dos mil siete en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Manzana «D», Lote 1, se procederá a incinerar documentación administrativa correspondiente a las Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios Financieros 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995 (según lo establece la Resolución Nº 189/98 del 22/06/98). Fdo. Director General de Administración de la Honorable Legislatura del Neuquén. Lic. Claudio Javier Vázquez.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **DÍA DE LA RAZA,** la recepción de documentación para la Edición N° 3057, correspondiente al día 19 de octubre del cte. año será hasta el día **12 de octubre a las 13:00 hs.**, dando prioridad a los textos de licitaciones, remates, convocatorias.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 23

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 23 a 54

Normas Legales
Pág. 54 a 57

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 57 a 60

Anexo

- Decretos de la Provincia
1777 - Reglamenta Ley Nº 2539 de Fauna Silvestre y sus Hábitats.

- Normas Legales
Municipalidad de Rincón de los Sauces
Ordenanzas Nros. 862/04 y 866/04.